ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

RECIBIDO
23 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
24 AGO 2025
ALCALDIA
A.M. PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7661

LA LIGUA, 17 SEP 2025

RECIBIDO
25 SEP 2025
CONTROL
P.M.

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5. El acta N°41 de fecha de 06 de noviembre del 2024, correspondiente a sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, donde fue aprobado el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025,
6. Decreto alcaldicio N°9882 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025., en el ámbito de subtítulos, ítem y asignaciones.
7. El Decreto Alcaldicio N°7191, de fecha 26 de agosto de 2025, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación Pública** para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL "**
8. El acta de la **PRIMERA ETAPA :APERTURA EVALUACION DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA** de la Licitación Pública 2782-19-LE25**,** proyecto denominado **" CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"** de fecha 9 de septiembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N°7660 de fecha 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Publica **ID 2782-19-LE25**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"**, a consecuencia de que la oferta, del único oferente empresa Constructora Sercobal Spa, Rut 76.786.489-2 fue declarada inadmisible

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, dentro de su subtitulo 22 Bienes y servicios de Consumo y el ítem 22-06 asignación Mantenimiento y Reparaciones, se tiene contemplado la ejecución dentro en las iniciativas de infraestructura el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL ",**

2.- Que se tiene terminado el acta de apertura de la **PRIMERA ETAPA: EVALUACION DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA LICITADA "CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"**, de la licitación Pública ID 2782-19-LE25 de fecha 9 de septiembre de 2025 del proyecto denominado **" CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL "**, en donde la Comisión de Apertura y Evaluación propone que la oferta del único oferente (Constructora Sercobal Spa, Rut 76.786.489-2), sea declara inadmisible, dado que no cumple con mantener un Capital (CPTS) mayor o igual al 20% de lo ofertado, con lo cual incumplen lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales (BAE) en su punto 11.3.3 "Capacidad Económica", con lo cual queda fuera de Bases.

3.- Que fundado en lo anterior, según lo establece la ley 19.886 y su reglamento, se debe proceder a dar paso a un proceso de Licitación Privada.

DECRETO:

1º AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación Privada** para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL "**, cuyos textos y contenidos son los siguientes:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA
PROYECTO

"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA.

Septiembre 2025

RECIBIDO
29 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

7661
CONTINUACION DECRETO N° _____/

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA
EJECUCIÓN DE PROYECTO
"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases norman la **LICITACIÓN PRIVADA** que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica, a través del Departamento de Educación Municipal, para contratar la ejecución de las obras del proyecto en general denominado "**CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL".**

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto, se refieren a obras de conservación y mejoras de las canaletas, bajadas de agua y reparación de superficies dañadas por aguas lluvia de un edificio escolar, ubicado en la Comuna de La Ligua, Región de Valparaíso. Se proyectan mejoras en edificaciones de uno y tres pisos de una capacidad de más de 800 alumnos, de Enseñanza Básica y Media.

Mayores detalles en los documentos Especificaciones Técnicas, Planos de arquitectura con detalles y Presupuestos, del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL",** con financiamiento por parte del Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025,

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

3.1. GENERALES.

La ejecución de las obras del proyecto **"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL",** se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, por lo que el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable o de garantías que deban efectuarse a las empresas de servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El contrato se suscribirá directamente entre la empresa contratista adjudicataria y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

3.2.- Propiedad de los Bienes, Obligaciones y Responsabilidades

La ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL",** deberá realizarse de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y todos los antecedentes adjuntos a la presente invitación; estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, por lo que toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar a la A.T.O. (Asesor Técnica de Obras) Municipal.

Se deberá considerar también las Normas Chilenas, las instrucciones del fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la Inspección Técnica de Obras en terreno.

Los materiales deberán satisfacer las características de calidad, que cumplan con lo establecido en las normas respectivas. Cualquier traslado de elementos de infraestructura existentes será cargo del contratista, sean ellos públicos o privados. La

Asesoría Técnica de Obras (A.T.O.) podrá solicitar ensaye de los materiales que ella designe, a cargo del contratista, para así certificar la compatibilidad entre las especificaciones técnicas y los trabajos que se efectúan.

Los materiales deberán ser nuevos y deberán satisfacer las características de buena calidad, cumpliendo con lo establecido por las normas respectivas.

El contratista reconocerá en todo momento que el dominio de los bienes y materiales a instalar pertenecen a la Ilustre Municipalidad de La Ligua y, por tanto, se compromete a no ejecutar acto alguno que pueda alterar la titularidad del dominio o que tienda a su enajenación transferencia o gravamen y que tenga por resultado uno o cualquiera de estos actos. Los bienes y materiales adquiridos por el contratista deben estar conforme a las instrucciones emanadas por la Unidad Técnica y a los antecedentes que forman parte del proyecto.

Además, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1.- El Contratista deberá garantizar a la Unidad Técnica que los bienes y materiales que solicite del fabricante sean conforme a la descripción y especificaciones señaladas en los antecedentes de esta invitación.

2.- El Contratista garantizará y, en consecuencia, responderá por las faltas en que incurra el fabricante por defectos de calidad, de fabricación o de funcionamiento o por ineptitud de los bienes y materiales para el objeto a que están destinados, según su naturaleza, por fallas en sus resultados o rendimientos, o por cualquier otro hecho que pudiere eventualmente afectar a los bienes hasta el momento de su recepción definitiva y posterior vencimiento de las garantías ofertadas en la propuesta adjudicada.

3.- El municipio solicitará corrección inmediata al Contratista por cualquier reclamo en relación con uno o más de los conceptos indicados, cuya responsabilidad le corresponda y, por tanto, no será causal para excepcionarse del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato fundada en los mismos hechos. Cualquier reclamo sostenido dentro de los plazos garantizados por el fabricante de los bienes o materiales adquiridos, deberá ser formulado directamente por el contratista a dicho fabricante a contar del momento de recepcionar formalmente la disconformidad de carácter técnico y funcional (respaldado por el informe pertinente) de la Unidad Técnica que el Municipio ha dispuesto como contraparte.

4.- El Contratista tendrá responsabilidad por los daños y perjuicios, directos o indirectos, previstos o imprevistos que por efectos de una deficiente instalación y/o calidad de los insumos que componen la presente invitación, puedan causarse en la persona o bienes municipales, de sus dependientes o de terceros, responsabilidad que corresponderá íntegra y totalmente al contratista.

5.- Todos los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro, sean total o parcial o cualquiera sea su causa, sea que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, de hecho, o culpa de terceros, incluido el proveedor o fabricante, son asumidos y serán soportados por el contratista hasta el momento que se recepcionen en forma definitiva las obras materia de la presente propuesta.

Bajo la óptica del inciso precedente, el contratista no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectúe, ni por los repuestos, accesorios y cualquier otro elemento que reemplace o incorpore a los bienes hasta la recepción formal de los mismos.

6.- El contratista requerirá del consentimiento previo y por escrito de la Unidad Técnica, para ejecutar uno o cualquiera de los siguientes actos en relación con los bienes a reponer e instalar:

- Introducirles modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en su estructura o funcionamiento.
- Cambiar los bienes o materiales del lugar en que se encuentran instalados.
- Adherir o destinar los bienes o materiales a un inmueble propio o de propiedad de terceros.
- Subarrendar los bienes, constituir cualquier derecho sobre los mismos en favor de terceros, ceder de cualquier forma su goce o tenencia y ceder los derechos que para ella emanan del presente contrato.

3.3.- DEL PERSONAL

El Contratista deberá contar a lo menos con el siguiente profesional:

- Profesional a cargo de la supervisión de las obras, el cual deberá ser Arquitecto, Ingeniero (Civil, Constructor, Obras Civiles) o Constructor Civil, el cual será el Responsable Técnico de la obra, el que deberá tener una presencia parcial mínima de al menos de 2 días a la semana en la obra. La A.T.O. podrá autorizar a un Jefe de Terreno calificado para que cumpla esta función, para ciertas partidas, y ocasionalmente, si es que la obra no contempla construcción de estructuras

soportantes, excavaciones de más de un metro o que comprometan la estabilidad de otro elemento, ni fundaciones, muros, muros de contención, vigas, pilares, cadenas, ni cubiertas. Lo anterior, no exime al profesional de tener presencia en terreno cuando la I.T.O. así lo solicite, lo cual deberá quedar registrado en el libro de obras. El no cumplimiento de esta obligación será sancionado con las respectivas multas señaladas en las Bases Administrativas. El profesional a cargo de la obra deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

La A.T.O. podrá exigir el cumplimiento de las Normas de Seguridad, el uso de los Elementos de Protección Personal y las condiciones de Orden y Aseo en la Obra.

3.4 CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre será intransferible por parte del contratista, no pudiendo ser cedido, traspasado o transferido a título ninguno; del mismo modo, ni materiales o suministros, podrán ser subarrendados, cedidos, traspasados o transferidos a ningún título.

3.5.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la presente invitación al proponente cuya oferta resultó mejor evaluada y habiéndose emitido el decreto alcaldicio de adjudicación, el municipio procederá a elaborar el respectivo contrato.

En cuanto al plazo de firma del contrato, éste será suscrito por las partes a más tardar dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que se ha notificado al oferente Éste contrato será firmado en 04 ejemplares, quedando 03 en poder de la Municipalidad y 01 en poder del adjudicatario.

Suscribirá el contrato el contratista, quien ejecutará la obra hasta su total finalización, de acuerdo a las bases administrativas generales y especiales, las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que forman parte del presente proceso.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica y todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del contratista.

Si el adjudicatario desiste, se niega o simplemente no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo que se ha indicado en primer párrafo, la Unidad Técnica hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta y sin llamar a nueva invitación, podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen resultado evaluados. El monto del cobro de la garantía por seriedad de la oferta quedará a beneficio del Municipio.

Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario presentar la siguiente documentación:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las presentes Bases Administrativas.

En caso de ser persona jurídica deberá además presentar:

b) Certificado Vigencia de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha del contrato.

c) Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo, o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha del contrato.

Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en los puntos b) y c) en un mismo certificado emitido manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

3.6.- INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Para la celebración del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl).

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la I. Municipalidad de La Ligua podrá revocar la adjudicación, pudiendo readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o declarar desierta la licitación, o bien contratar a otro proveedor conforme a las normas que regulan el **LICITACIÓN PRIVADA** , establecidas en el artículo 8 de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

4.- NORMAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Las Especificaciones Técnicas del Proyecto y los antecedentes que la contemplen.
- Ley Nº16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.

- Ley N°20.123 y su reglamento, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de los Servicios Transitorios.
- Ley Nº19.886 de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y su reglamento.
- Los planos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo correspondientes a cada especialidad, si correspondiere.
  - Las designaciones de obras del formato presupuesto
  - Las Aclaraciones y/o respuestas a consultas, si las hubiere
  - El correspondiente contrato de Ejecución de Obras
  - Normas y Ordenanzas Locales.
- Normativas y Estándares MOP o MINVU o SERVIU, según sea la naturaleza del proyecto.
- Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)
- Normativa, Reglamentos SEC, Vialidad y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.
- Instrucciones escritas del encargado de Inspecciones de la Obra.

5.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

5.1.- Podrán participar en la Licitación

5.1.1.- Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos y que tengan experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta propuesta y que se encuentren en condiciones de participar en el sistema de compras y contrataciones públicas de Mercado Público, y, además, cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases.

5.1.2.- Para ofertar debe encontrarse inscrito en la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra (Ley Nº19.886 "Ley de Compras").
5.1.3.- Para contratar será requisito que el adjudicatario sea Proveedor Hábil para contratar con el Estado, es decir, encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.
5.1.4.-Con el objeto de evitar conflictos de intereses y respetar el principio de probidad y transparencia en los actos de la administración del Estado, los oferentes deberán considerar como parte integrante de estas bases las incompatibilidades establecidas en el artículo 4°, incisos primero y sexto de la Ley N°19.886.

Al momento de postular, los interesados deberán certificar, mediante una declaración jurada simple **(Anexo N°2)** que cumplen con las siguientes condiciones y/o requisitos:

Que al momento de postular no es funcionario público, ni servidor público de la unidad a la que se prestan estos servicios. Para estos efectos se considera como funcionario público a los profesionales de planta y contrata de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.834, y servidor público aquellos que prestan servicios a honorarios.

CONTINUACION DECRETO N° 7661

5.2.- Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de **la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar**, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal, en el caso de la presente Licitación, deberá dar cumplimiento a lo exigido en el punto 5.1.3. de las presentes bases administrativas.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Además, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, referente a orientaciones sobre participación de UTP en los procesos de compra, señala en el párrafo III-1.-letra b), que el acuerdo en el que conste la UTP debe contener, al menos los siguientes elementos:

-Identificación de los integrantes
-Nombramiento de un apoderado con poder suficiente
-Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus mienbros, y
-Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, en el caso de la prrsente Licitación se entenderá que debe extenderse hasta la Recepción Definitiva de las obras.

6.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las bases administrativas especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en los antecedentes de Licitación, las que se entenderán aprobadas por la I. Municipalidad de La Ligua. Si en los antecedentes se mencionan cantidades de obras por partida, estas deben considerarse solo como referenciales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661

7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTIAS

Los Oferentes deberán ingresar todos los antecedentes de su propuesta al **"Portal Mercado Público"** (www.mercadopublico.cl) antes de las **16:00 horas del 08.10.25,** las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases serán declaradas **INADMISIBLE**, con la salvedad de lo establecido en el punto 9 letra c) de las presentes bases administrativas.

Los antecedentes subidos al "Portal Mercado Público", deberán ser legibles e identificados claramente con su nombre (ej.: Formato N°1.pdf), en Formato PDF, Word o Excel o bien en formatos archivo ".PRN" o similar que correspondan a un tipo de archivo de tipo "listo para imprimir", que es la forma o extensión que toman los archivos PDF, Word o Excell al ser transformados a un formato imprimible a fin de facilitar la generación de los documentos físicos que eventualmente se utilizaran.

EN EL CASO PUNTUAL DE LOS 8 ANEXOS SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN VENIR EN TODOS LOS FORMATOS ANTERIORES MENOS LOS FORMATOS JPG O SIMILARES QUE CORRESPONDAN A FOTOGRAFÍAS.

ÉSTOS FORMATOS ESTÁN PROHIBIDOS PARA ESTOS ANEXOS, Y DE VENIR EN ESTE FORMATO SERÁN CONSIDERADOS COMO NO ENTREGADOS POR LO QUE LA PROPUESTA COMPLETA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO INADMISIBLE, SIN POSIBILIDAD DE RECLAMO POSTERIOR.

Los archivos donde se presenten los anexos no pueden contener otra información anexa incluida en el mismo archivo. Las ofertas que junten a los anexos más información, dicha información no será tenida en cuenta, pudiéndose declarar inadmisible dichas ofertas por no ser considerada la posible información incluida en el archivo de información de anexos, salvo casos en que expresamente se pida esta situación

La Comisión de apertura y/o evaluadora podrán declarar **INADMISIBLE** las ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas.

Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

7.1 CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS

a) FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE **(Anexo Nº1-A ó Anexo 1-B,** según corresponda).

b) DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES **(Anexo Nº2).**
Declaración simple de conocimiento del terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

c) PROPUESTA DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (**Anexo N°3**) INCLUYENDO:

Propuesta de Plazo de ejecución de Obras de Mejoramiento, Descripción de las tareas a realizar en el periodo. - Carta Gantt Estimativa **(Anexo N°3 – ANEXO QUE DEBERA PRESENTARSE, ADICIONALMENTE, EN UNA PLANILLA EXCEL CON DETALLES DE DIAS DE EJECUCION)**

Nota: El oferente deberá ACOMPAÑAR ASOCIADO a **Anexo N°3**, Presentación de una Propuesta Técnica de trabajo (**Minuta**) así como también carta de interés de participante, asociada al criterio de evaluación CONTRATACIÓN

INCLUSIVA Y FOMENTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES **(Anexo Nº 7)**

d) PLANILLA EXCEL CON EL RESPECTIVO FLUJO DE CAJA (**Anexo 5**) que sea concordante con carta Gantt propuesta, y un presupuesto desglosado por las partidas que involucrará la ejecución de obras de mejoramiento según su monto ofertado.

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

e) PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA (**Anexo N°4**) El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos, con factores de precios unitarios, de manera que la Municipalidad adjudique de acuerdo a sus prioridades. Además, deberá acompañar PRESUPUESTO DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL".** En su oferta, el Proponente deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de las obras de mejoramiento por el período del contrato.

Nota: El oferente deberá acompañar una planilla Excel asociado a Anexo N°5 con el presupuesto desglosado por las partidas que involucrará la ejecución del proyecto según su monto ofertado. Distribuido según partidas de su presupuesto.

f) COMPROBANTE de participación de personas según criterio de inclusivo PRESENTACIÓN OFERTA EN PORTAL MERCADO PUBLICO.

g) Certificado de antecedentes laborales del oferente, extendido exclusivamente por dirección del trabajo, con vigencia no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas impagas en el certificado, el oferente quedara fuera de bases declarándose su oferta INADMISIBLE.

Además de los documentos exigidos anteriormente, las personas jurídicas deben adjuntar:

h) Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

i) Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en los puntos h) y i) en un mismo certificado emitido por el conservador de bienes raíces y/o comercio respectivo, manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

Además, las Uniones Temporales de Proveedores deben adjuntar:

j) Instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP): De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y el punto 5.2 de las presentes bases administrativas.

k) Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en las letras a), b), g) h) y i) precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica.

L) identificación profesional encargado de obras propuesto por oferente (Anexo N°8)

Es importante recordar que el sistema www.mercadopublico.cl acepta solo valores netos, por lo cual la oferta realizada en el portal no debe incluir el impuesto correspondiente al 10% de honorarios u otro impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en el formato de oferta económica el oferente debe registrar el valor de su oferta con impuesto y sin impuesto.

Cabe señalar que el monto de la oferta en pesos que realice el proponente deberá coincidir con lo consignado en el portal www.mercadopublico.cl y en el formulario de oferta económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta neta oficial lo consignado en el portal www.mercadopublico.cl

Los antecedentes subidos al portal www.mercadopublico.cl, deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

Nota 1: Teniendo en consideración el Artículo 40 del Decreto Supremo de 250, del Reglamento de Compras Públicas que establece **"La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información."** Si el oferente omite un documento en el proceso de Apertura Electrónica, que no se refiera a documento de información técnica o económica, a ser evaluados con puntuación numérica, distintos a certificados simples, estos últimos sí podrían ser pedidos a consideración de la Comisión Evaluadora la que podría pedir su entrega posterior (a

través del foro de Portal Mercado Publico), según lo establecido en el punto 11.4 de las presentes especificaciones, esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, con una ponderación como máximo de un 50% del puntaje establecido en la pauta de evaluación, es decir, se aplicará un descuento del 50% del puntaje asociado a la documentación especifica respecto de la cual se le ha otorgado al oferente un plazo posterior (adicional) para dar cumplimiento a los requisitos formales en la presentación de las ofertas.

Nota N°2: Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

Nota N°3: Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases

8.- DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna Garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Vale decir, y a modo de ejemplo, que, si el contratista no entrega la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra, antes que expire la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Unidad Técnica o el mandante, procederá a enviarla a cobro respectivo. Por lo tanto, será de entera responsabilidad del contratista velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

8.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Con el propósito de facilitar una mayor participación de proveedores y en conformidad a la **DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 41 RECOMENDACIONES PARA USO DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE COMPRAS**

y de acuerdo al artículo 31 del Reglamento, el otorgamiento de la garantía de seriedad de la oferta será obligatorio en las contrataciones que superen las 2.000 UTM. Ahora bien, tratándose que el presupuesto oficial de esta Licitación Privada es de 318,29 UTM , esta garantía de seriedad de la oferta no será exigible.

8.2.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato una Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva emitida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, por un monto equivalente al **2,5%** (Dos coma Cinco por ciento) del valor contratado, con una vigencia igual al plazo contratado para la ejecución de la obra, más **60 días** adicionales corridos al plazo de término del contrato.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto **"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"**

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía por Buen Comportamiento de la misma.

En caso de haber aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo, se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Adicionalmente se establece que, en el caso de existir aumentos de plazo inferiores a 30 días corridos, será posible mantener el mismo documento como garantía.

En el caso del vale vista y demás instrumentos bancarios que no admitan la inclusión de la mencionada glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por el oferente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

CONTINUACION DECRETO N° 7661

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante. La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a la Municipalidad para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado o declarar desierta la licitación, según sea el caso. Asimismo, en tanto que no se entregue esta garantía, no se cursará pago alguno que se hubiese devengado a favor del oferente adjudicado.

8.3.- DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Con el propósito de facilitar una mayor participación de proveedores y en conformidad a la **DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 7 INSTRUCCIONES PARA USO DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE COMPRAS** y dado el bajo monto de la obra y que las características de obra de mejoramiento son obras menores de bajo riesgo estas garantías no serán exigibles

8.4.- POLIZAS DE SEGUROS

Respecto de póliza de seguros, contra todo evento de obras por un valor equivalente al 100% del monto del contrato, que a lo menos permita cubrir la inversión ejecutada a la fecha de un eventual siniestro, y por una eventual responsabilidad civil que pudiere generarse por daños a terceros en virtud de los trabajos que se ejecuten. Estos no serán aplicables por las siguientes razones:

a) Con el propósito de facilitar una mayor participación de proveedores en la licitación Privada y en conformidad a la Directiva de contratación pública N° 7 INSTRUCCIONES PARA USO DE GARANTIAS EN PROCESOS DE COMPRAS. **b)** Que se tiene en consideración que las obras a ejecutar en el proyecto son obras de conservación de bajo riesgo, por lo cual las pólizas de seguro contra todo evento no se consideraron exigibles, adicionalmente que no son aplicables a obras de conservación.

9.- PORCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La licitación será mediante un mecanismo de asignación en **DOS ETAPAS**.

LA PRIMERA ETAPA tendrá por objeto la calificación de los oferentes, para lo cual se deberá considerar exclusivamente **factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas**, incluyendo experiencia, idoneidad del equipo, capacidad económica, incorporación en registros de otras entidades públicas (registro de contratista) o factores análogos relativos a la aptitud del proponente para llevar a cabo la obra licitada.

Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales.

LA SEGUNDA ETAPA. tendrá como objeto determinar la viabilidad técnica y económica de las propuestas presentadas, así como verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases de la licitación. Esta etapa implica la revisión detallada de cada oferta para evaluar si cumple con los factores establecidos para adjudicar la ejecución del proyecto a alguno de los oferentes dentro de los factores se encuentran, **entrega de documentación solicitada dentro del plazo**, **Propuesta Técnica** de trabajo (minuta productos meta a entregar con ejecución del proyecto, carga Gantt y flujo de caja).

Propuesta de Plazo de Ejecución (Plazo propuesto de ejecución de la ejecución en días), propuesta económica (oferta económica expresado en su presupuesto ofertado).

Se constituirá para evaluar la **PRIMERA ETAPA Y LA SEGUNDA ETAPA**, una comisión denominada Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas de la licitación, integrada por representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto o resolución, según corresponda.

CONTINUACION DECRETO N° 7661

10.- DE LA RECEPCION Y APERTURA ELECTRONICA DE LAS PROPUESTAS (EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA)

La Comisión de apertura y evaluación, designada por Decreto Alcaldicio, se reunirá el día señalado en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Portales 152, 2º piso. En dicha ocasión se levantará y suscribirá un Acta de Apertura para de las propuestas obtenidas a través del portal y se dejará constancia del cumplimiento que los oferentes hayan dado a los requisitos exigidos para el proceso (**PRIMERA ETAPA : HABILITACIÓN O APTITUD PARA PRESENTAR PROPUESTAS)**

El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión señalados en el punto 11.1. de las Bases Administrativas Especiales. No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas del portal de mercado público después de la hora indicada para el cierre de la recepción de las mismas.

a) La Recepción y apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Cronograma de Licitación, a través del Portal Mercado Público.

b) No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

c) La Unidad Técnica podrá declarar **INADMISIBLE** en la etapa de APERTURA aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de la licitación **(PRIMERA ETAPA)**. Podrá, sin embargo, según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Comisión de apertura o evaluación de la licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el oferente. Lo anterior, se señala además en el punto 9 y 11.5 de las bases administrativas especiales.
En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el punto N° 11.5 de las bases administrativas especiales.

El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal Mercado Público a través del foro inverso, de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada **INADMISIBLE**.

d) Asimismo, se declararán INADMISIBLE todas aquellas ofertas cuyo plazo sean inferiores a los mínimos establecidos en las bases administrativas.

e) Se considerará como no entregado todo documento técnico o económico, generado por el oferente, que deba ser evaluado y se ingrese con errores por los que resulte imposible inferir un correcto resultado, lo que dará pie a que la Comisión Evaluadora pueda declarar la oferta como inadmisible.

f) También se declararán INADMISIBLE todas aquellas ofertas, en que los antecedentes referidos a flujo de caja sean no coincidentes con plazos indicados en carta gantt (días, semana) y/o sean llenados con datos atinentes y coincidentes con los presupuestos ofertados por partida.

g) Desde que su oferta es abierta, el oferente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el oferente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar Garantía de Seriedad de la Oferta.

i) Al finalizar el acto de apertura, se autorizará a hacer devolución Garantía por seriedad de la oferta a aquellos proponentes que hayan sido declarados INADMISIBLES durante dicho acto.

La comisión evaluadora primeramente generará un **Acta de Apertura** que dé cuenta de la admisibilidad y/o inadmisibilidad de las ofertas.

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

De indicar el acta de apertura la inadmisibilidad de alguna de las ofertas, no se dará continuidad al proceso de segunda etapa de evaluación de la propuesta.

11.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA (SEGUNDA ETAPA)

La Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas de la licitación, estará integrada por representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto o resolución, según corresponda, Comisión que será denominada en la segunda etapa simplemente como Comisión de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe Técnico de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

a) La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

b) La Unidad Técnica podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.

c) La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

d) Toda información que se demuestre sea omitida con intensión, falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, subida al Portal Mercado Publico o entregada en los documentos que la Unidad Técnica le requiera en forma física, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

e) Se rechazará toda oferta que supere el presupuesto oficial para el proyecto, indicado en las bases administrativas especiales.

f) Se rechazará toda oferta en la cual los documentos subidos al portal no sean legibles y que afecten su evaluación, lo anterior será causal para no evaluar y declarar Inadmisibles las ofertas que incurran en esta causa.

g) Se considerará como no entregado todo documento técnico o económico, generado por el oferente, que deba ser evaluado y se ingrese con errores por los que resulte imposible inferir un correcto resultado, lo que dará pie a que la comisión Evaluadora pueda declarar la oferta como inadmisible.

h) En el caso de que se pidan concordancia entre documentos, y no los hubiere, como carta Gantt con Flujo de Caja, la comisión puede considerarlos como no entregados, con lo que, por ser documento técnico que debe entregar un resultado evaluable, se declarará INADMISIBLE la oferta completa.

La comisión generará un **Informe de Evaluación** que proponga respecto de la licitación, sea ésta declarada desierta, declarada inadmisible o declarada adjudicada a alguna de las ofertas, señalando los aspectos considerados para aquello.

12.- RESERVA DE DERECHOS

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a:

a) Revocar el presente llamado a licitación Privada hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.

b) Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

c) Declarar desierta la licitación cuando las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los bienes y servicios que se licitan o en su efecto como indica la ley de compras publica "El órgano contratante declarará **desierta** una **licitación** cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". Por lo tanto, no sea posible adjudicar a algún oferente por no ser admisible.

d) Re adjudicar a quien siga en puntaje al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:
- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley de Compras Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el punto 3.6 de las presentes Bases Administrativas.

13.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.
b) El alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar rechazada la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso, y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.
c) En el caso que no se hayan presentado ofertas y/o de existir ofertas inadmisibles, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.
d) Una vez que se conozca la resolución del alcalde, el resultado de la propuesta se comunicará por el Portal Mercado Publico, generándose también la orden de compra.
e) Por otra parte dada los montos involucrados el contrato deberá ser aprobado por el consejo municipal antes de su firma.

14.- DEL SISTEMA DE PAGO

14.1.- ANTICIPO
No se contempla Anticipo.
14.2.- ESTADOS DE PAGO

En función de los establecido en el convenio que establece las normas que rigen la ejecución del proyecto los estados de pago se efectuaran como a continuación se indican:
a) FORMA DE PAGO

El presupuesto ofertado para la ejecución de las partidas con cargo al proyecto **CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL**", Se pagará en un **ÚNICO ESTADO DE PAGO**.

El estado de pago deberán estar claramente expresados en el flujo de caja.

El valor del **ESTADO DE PAGO** se facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua.

b) DETALLE DE PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE PAGO.

Cada estado de Pago deberá ir acompañado de la respectiva solicitud de pago, así como de un informe global de avance físico del proyecto, de parte de la empresa y un anexo fotográfico que muestre el antes y después de cada partida. La Unidad de Fortalecimiento a la Educación Pública -DAEM generara un documento que señale la aprobación del estado de pago según fuente de financiamiento, el cual deberá estar firmado por el Asesor Técnico de Obras, acompañado de la respectiva factura de Servicios; informe que será firmado en conformidad por el director del Departamento de Educación Municipal o quien lo subrogue.

7661
CONTINUACION DECRETO N° ____/

Los Estados de Pagos se presentarán al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O) adscrito a la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especifica cada estado de pago. No se cancelarán estados de pago por materiales simplemente embodegados en obra (suministro), solo se cancelarán estados de pago por partidas ejecutadas a conformidad del I.T.O.

Una vez aprobado el estado de pago por el A.T.O, esto es, una vez que el contratista haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes bases y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, se habilitará al contratista a presentar la factura. **Lo anterior implica que el contratista no podrá emitir factura mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por el I.T.O.**

Además de lo señalado anteriormente, se deberá adjuntar:

a) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales, y finiquitos cuando corresponda.
b) Ensayos de Laboratorio cuando corresponda.
c) Certificación de calidad de materiales, equipos y/o equipamiento, cuando corresponda.
d) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
b) Garantía por Concepto de Buen Comportamiento de la Obra.
c) El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.
d) Certificados de recepción de las obras de SEC, ESVAL, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios, si así lo determinara el I.T.O. de la Unidad Técnica.
e) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

En caso de cursarse multas, la empresa adjudicada deberá facturar por el monto total del contrato, sin embargo, la Unidad Técnica de igual modo descontará el valor de la multa. Lo anterior, según lo dispuesto en la letra e) del Artículo 8° del Decreto Ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

14.3.- FACTORING

El proveedor, podrá factorizar las facturas, de conformidad a la legislación respectiva, siempre y cuando se notifique al Departamento de Educación de la Municipalidad y se efectué la cesión de conformidad a la Ley

En el evento de celebrar un contrato de factoring o cesión, el oferente adjudicado y ejecutor del proyecto, deberá notificar a la contraparte del área de administración y finanzas, del Departamento de Educación de la Municipalidad de La Ligua, dentro del plazo de 48 horas, de su celebración.

Asimismo, la contraparte técnica del contrato deberá adoptar las medidas pertinentes para que la simple recepción de una factura no implique la aceptación de su pago o recibo conforme, lo que corresponderá realizar al cursar conforme el respectivo estado de pago. Todo ello, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la ley N° 19.983.

No será aceptada la factura y por ende no podrá cederse si existen obligaciones o multas pendientes. Además, el incumplimiento de la exigencia precitada configurará causal de incumplimiento grave para los efectos del término del contrato.

Por otra parte, la Municipalidad de La Ligua, generara el decreto de pago respectivo sólo a la primera empresa de factoring a la cual el oferente haya factorizado la factura.

15.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las presentes bases administrativas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria o Definitiva de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.
El contratista deberá, además:

a) Entregar la ejecución de las obras de manera oportuna y en estricto cumplimiento de las obligaciones que los Términos de Referencia lo señalan durante todo el tiempo en que se realice esta, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de informes, perfil de proyectos, proyectos y/o expedientes orientados a la regularización, reparación, ampliación y/o construcción de áreas de determinados establecimientos educacionales.
b) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Coordinación del Fondo de Fortalecimiento de la Educación Pública del Departamento de Educación Municipal de La Ligua, en su calidad de Unidad Técnica, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
c) Someterse a supervisiones selectivas de verificación del desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras por parte del Mandante y profesional por parte de la Dirección de Educación Pública (DEP) avisadas y programadas con la Municipalidad de La Ligua.
d) Otorgar oportuna solución alternativa, en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito de la asistencia técnica que se está brindando. Debiendo para ello elaborar un Informe Técnico, el cual requerirá la el VBº del I.T.O supervisor y según sea el caso, de la Unidad Titular.
e) Disponer en la faena de un Profesional a cargo de la obra según lo indicado en el punto 3.3 de las presentes Bases Administrativas, quien será el nexo entre el contratista y la I.T.O. de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
f) Remplazar al Profesional a cargo de la Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
g) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
h) Llevar a cabo los ensayes de materiales o elementos que determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
i) Será también obligaciones del contratista mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya.
j) Entregar periódicamente a la Inspección Técnica, un set de 25 fotografías que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
k) Dar cabal cumplimiento a la normativa previsional vigente, debiendo entregar a la Inspección Técnica si esta lo solicitara documentos que acrediten el pago de remuneraciones y de las previsiones sociales oportunamente pagados respecto de la totalidad de los trabajadores de la obra, sean estos directos o no de la empresa contratista. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad Técnica para poner término anticipado del contrato de la obra, debiendo, entre otras acciones, hacer efectiva las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y descontar del saldo por pagar al contratista estas obligaciones.
l) Será responsabilidad del contratista coordinar oportunamente todas las actividades relacionadas con la ejecución de la obra, sobre todo de aquellas donde deba contar con el visto bueno de la Unidad Técnica y que guarden relación con ejecución de obras relacionadas con otros servicios o intervención de los mismos.
m) Será exclusivamente responsable de dar cabal cumplimiento a la normativa de seguridad vigente, tanto para la obra y su entorno, tanto para los trabajadores como para las personas ajenas a la obra, para ello deberá considerar la adecuada instalación de señalética, para regular el tránsito peatonal y vehicular (cuando corresponda). La falta reiterada a esta normativa, faculta a la Unidad Técnica para aplicar multas establecidas en las presentes Bases Administrativas, por incumplimiento a la normativa de seguridad, quedando establecido en el libro de obras. Asimismo, la falta de cumplimiento de la seguridad laboral podrá ser causal de término de contrato, atribuido a responsabilidad del contratista.
n) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.
o) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

16.-DE LOS PERMISOS

Será de responsabilidad del contratista la obtención de los permisos que correspondieran para la ejecución del proyecto, permisos relacionados con intervenciones a propiedad privada o pública, o instalaciones pertenecientes a empresas de servicios privados o de otros servicios del estado. En términos generales, será de costo y responsabilidad del contratista la

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

obtención de la totalidad de las autorizaciones o permisos a que haya lugar para ejecutar adecuadamente la obra licitada de acuerdo al proyecto aprobado materia de la presente licitación.

17.- PLAZOS

a) El plazo efectivo de ejecución del proyecto será el utilizado por el contratista para la ejecución de éste, el que debe comprender el tiempo utilizado para la solución de las observaciones (si las hubiera) requeridas por la Unidad técnica a través de la ITO.
b) No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la I.T.O. de la Unidad Técnica. En el evento anterior, el contratista estará obligado a prorrogar la vigencia de la Garantía en los mismos días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere solicitado.
c) En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector técnico de la Obra, quien resolverá su aprobación o rechazo.
d) Se entenderá entre otros como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución del estudio: la demora en los procesos de revisión y aprobación de los proyectos de especialidades por parte de las empresas o Instituciones que realicen estos procesos; la demora por parte del proveedor de un material específico solicitado en las especificaciones técnicas, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrable adecuada y oportunamente al mandante.
e) Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por la I. Municipalidad de La Ligua, ni implicará variaciones en el monto total contratado.
f) Las solicitudes de aumento de plazos serán autorizadas por la Unidad Técnica mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

18.- MULTAS

18.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La multa por cada día de atraso en la ejecución del proyecto según compromiso ofertado será del **1 por mil** del monto total del contrato, el cual será descontado del último estado de pago.

Las multas por atraso en la ejecución del proyecto tendrán un tope máximo por compromiso de avance, equivalente a un **5,0%** del monto total del respectivo contrato. En caso de que el cálculo de la multa por este concepto sea un monto superior al tope indicado anteriormente dará derecho a la I. Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Las multas por atraso no procederán, siempre y cuando la contraparte técnica de la Municipalidad hubiese otorgado previamente, por escrito, una prórroga en base a solicitud escrita emitida por el Contratista, al menos **5 (cinco)** días corridos antes de la fecha de vencimiento del plazo comprometido para la ejecución del contrato, solicitud que sólo podrá fundamentarse en un caso fortuito o fuerza mayor.

18.2.- PROCEDIMIENTO FORMAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

La detección de deficiencias por parte de la unidad técnica, será informada al contratista con copia al Alcalde, mediante memo interno, en cuyo caso se procederá a elaboración de Decreto Alcaldicio, en donde se le describirá la falta calificada, la hora, el día y la multa que se aplicará. Además de lo indicado anteriormente, la unidad técnica, podrá informar de toda observación pertinente, aclaración, reclamo, medidas correctivas y todo lo relacionado para la buena operación del contrato.

El contratista podrá solicitar reconsideración al Alcalde sobre las multas aplicadas en un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la multa, fundándose en causas no imputables al contratista. El Alcalde resolverá las multas acumuladas por cada infracción, las que no podrán exceder del 5,0 % del monto total del contrato; en caso de exceso a dicho límite, la Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá poner término anticipado a dicho contrato, conforme al acápite que lo regula, bajo la glosa "incumplimiento de contrato".

18.3 INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS

EL proyecto no considera la instalación de un letrero de obra

7661

CONTINUACION DECRETO N° _____/

18.4 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir al contratista del cambio del Profesional a cargo de la obra a o de otro trabajador, si éste, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

18.5 POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** por cada falta a la seguridad de los trabajadores y de terceros, registrada en el libro de obras. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

19.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

19.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

19.1.1 Una vez terminadas totalmente las obras, lo cual debe acontecer dentro del plazo ofertado, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la A.T.O. de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

1) Certificados de recepción de las obras de Serviu, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios, si así lo determinara el ITO de la Unidad Técnica.
2) Certificado de la Dirección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
3) Certificado de Laboratorio y/o de materiales (si procede).
4) Catálogos y Documentos de Garantías y otros que permitan a la I. Municipalidad de La Ligua hacer efectivas las Garantías del Equipamiento y Equipos adquiridos por el Proyecto (si correspondiera). Lo anterior no excluye al Contratista de su responsabilidad de Garantizar el buen funcionamiento del Equipamiento y Equipos durante el Periodo comprendido entre la Recepción Provisoria sin Observaciones y la Recepción Definitiva.

19.1.2. Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica y el Contratista deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

1) Verificar que la Obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
2) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
3) De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

19.1.3 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

19.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones en el mismo terreno.

19.1.5 En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

19.1.6 En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1) Fecha Entrega Terreno.
2) Aumento de plazo (si correspondiere).
3) Fecha de Término Contractual.
4) Monto total del contrato.
5) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
6) Días de atraso.
7) Multas desagregadas por causales.

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

8) Fecha de término efectivo.
9) Fecha de recepción definitiva.

19.1.7 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la A.T.O. y la Jefatura DAEM.

19.1.8 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas.

Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

19.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

19.2.1 Transcurrido el plazo de **90 días** a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a la Recepción Definitiva. Además, durante este periodo, el contratista deberá obtener la Recepción final de la obra en Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua, si corresponde.

19.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

20.- AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS

NO SE CONSIDERA aumento de obras, se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

21.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso. En el caso de término anticipado del contrato, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el **100 %** de las garantías.

22.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto unilateralmente por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas u otro establecido por la unidad Técnica.
d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
e) Si el contratista incumple su obligación de pagar oportunamente los sueldos e imposiciones a sus trabajadores, lo que obliga al contratista entregar esta certificación mensualmente, aunque no se presente estados de pago.

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

f) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra, o subcontratación sin autorización de la Unidad Técnica.
k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías y retenciones del mismo contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento.

24.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad, en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá al término del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

25.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) será ejercida por el profesional que designe la Unidad Técnica quien deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte del contratista del objeto del contrato generado por la Presente Licitación, deberá, además:

a) Hacer cumplir lo estipulado en los antecedentes de Licitación y el contrato resultante de este proceso.
b) Registrar las inspecciones en el respectivo Libro de Obras, dejando constancia de las sugerencias, instrucciones, solicitudes, recepciones, etc., según lo constatado en dicha visita.
c) Realizar todas las gestiones administrativas del proyecto contratado en materia financiera con el mandante, rendiciones, solicitudes de remesas, cierres administrativos, etc.
d) Cautelar las garantías del contrato, notificando con 30 días de antelación al Contratista de la fecha de vencimiento de estas, y si correspondiera hacer efectivas estas garantías según lo establecido en las presentes bases administrativas.

26.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, ARBITRAJE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión del Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de la Ligua o al Juez de Policía Local en calidad de Arbitro, lo cual se entiende por aceptado por los Oferentes que se presenten a la Licitación de la cual las presentes Bases Administrativas forman parte, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PRIVADA

PROYECTOS
"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA

AGOSTO 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PRIVADA
EJECUCIÓN DE PROYECTO
"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

1.- GENERALIDADES

De la Unidad Técnica
La Unidad del Departamento de Educación Municipal que actuará como unidad técnica será la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Educación Pública – DAEM – y en la supervisión de la ejecución de las obras actuará un asesor técnico de obras contratado para dichos efectos.

Del Mandante
El Mandante para la ejecución de estas obras es la I. Municipalidad de La Ligua – Departamento de Educación Municipal.

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Los antecedentes de la presente propuesta serán puestos en el "Portal Mercado Público" según lo estipulado en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, desde **el 29 de septiembre de 2025**

3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras **por el período del contrato,** en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación.

4.- FINANCIAMIENTO

4.1.- El **PRESUPUESTO** oficial disponible para la ejecución del proyecto "**CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA BÁSICA GABRIELA MISTRAL"** alcanza la suma correspondiente a un total de **$ 21.849.888,** el cual se financiara con recursos del Presupuesto Departamento de Educación

4.2.- El monto de las ofertas de los proponentes:

NO PODRA SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado INADMISIBLE.

Este presupuesto se cancelará a través de la Unidad de Administración y Finanzas del DAEM de La Ligua en función de la solicitud del estado de pago respectivo, previo informe visado por la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública - DAEM y visado por la directora de DAEM.

5.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno se efectuará el día **01 10.25**, reuniéndose a las **13: 00 horas**, en oficina de partes del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ubicada en Calle Diego Portales N° 152, Segundo Piso La Ligua.

La visita establecida **TENDRÁ EL CARÁCTER DE OBLIGATORIA** como condición para poder seguir participando de la Licitación Privada de que trata el presente instrumento.

Se levantará un acta de los participantes que concurran a ella, en el punto de reunión inicial, y se pasará lista, en base a la misma, en el terreno a visitar, donde se hará efectivo el proyecto.

CONTINUACION DECRETO N° 7661

6.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse desde el día **29.09.25 hasta el día 02.10.25, hasta las 18.00 horas.**

Las Respuestas y Aclaraciones se realizarán hasta el **día 03.10.25**. Se responderán sólo preguntas atingentes al proyecto.

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases, las que se entenderán aprobadas por la I. Municipalidad de La Ligua, y los cálculos de la cantidad de días que requiere para ejecutar el proyecto.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes a la Inspección Técnica de la Obra, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas a través del portal de Mercado Público.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la presente licitación Privada enmiendas que pasarán a formar parte integrantes de estas bases y/o del contrato de obra o de prestación de servicio respectivo y serán informadas por escrito a todos los interesados que hayan accedido a los documentos de esta licitación pública.

7.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

7.1 CIERRE Y APERTURA ELECTRONICA

- Ccierre de las ofertas Portal Mercado Público:**8 de octubre del 2025, a las 16:00 hrs.**

- Apertura electrónica de las ofertas Portal Mercado Público: **8 de octubre del 2025, a las, a las 16:01 hrs.**

Las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas serán declaradas **INADMISIBLES EN ESTA ETAPA,** siempre y cuando no correspondan a los casos señalados en el punto 9 de las presentes Bases y en la letra c) del punto 9) de las Bases administrativas generales, y siempre que no afecten la evaluación de las Ofertas.

FORMA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS:

- Los documentos presentados serán subidos siguiendo un único sistema de orden numérico.
- En primer lugar, se subirán los Anexos, ocupando los números de orden del 1 al 8, según su cantidad.
- Luego, ocuparán los siguientes números de orden los certificados pedidos a ser evaluados y la copia de la Boleta de Garantía y Minuta de trabajo.
- Las siguientes posiciones de orden las ocuparán los certificados de experiencia, cuidando de entregar con las primeras numeraciones los certificados que muestren experiencia en trabajos similares a los que se encuentran postulando. No presentar más certificados que el máximo número de ellos a ser evaluados, eso sólo demora el proceso evaluativo.

- LAS OFERTAS QUE NO PRESENTEN SU INFORMACIÓN ORDENADA DE LA MANERA INDICADA PODRÁN SER DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN DE APERTURA Y/O DE EVALUACIÓN.

- Los antecedentes subidos al **PORTAL MERCADO PUBLICO,** deberán ser legibles e identificados claramente con su nombre (ej.: Formulario N°1.pdf), en Formato PDF, JPG, Word o Excel. La Comisión de Apertura y/o Evaluadora podrán declarar INADMISIBLE las Ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas. Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

CONTINUACION DECRETO N° 7661

7.2 ENTREGA FISICA DE LA GARANTIA

La recepción de la Garantía por Seriedad de La Oferta DEBERA SE ENTREGADA SEGÚN INDICAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

7.3 DOCUMENTACIÓN DE EXPERIENCIA: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Las empresas deberán demostrar experiencia través de documentación que adjunte cada Oferente correspondiente a recepciones Provisorias, Recepciones Definitivas, DOM o entidad pública municipal o regional según corresponda, o Certificaciones emitidas por el respectivo mandante al que se le hubiese completado satisfactoriamente una obra. En este caso, los certificados deben ser originales, con datos de la obra, nombre de la empresa o persona natural mandante, con nombre, firma y timbre de quien certifica y número de contacto válido para investigar la información. No se aceptarán contratos ni órdenes de compra, sólo certificaciones de trabajos terminados.

8.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES

La Unidad Técnica será la encargada de verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones del contratista periódicamente, **siendo requisito para cursar los Estados de Pago** y dar cumplimiento lo que establece la Ley N°19.886 y su Reglamento.

9.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y no de fondo, y si la Comisión de Apertura así lo considerase y autorizase, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según lo establecido en el punto 11.4 de las presentes bases, por no haber dado cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas en el plazo de entrega estipulada en las bases.

Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. Esta corrección, si se permitiese, no alterará el monto de la oferta presentada por el oferente.
Lo anterior es facultad privativa de la comisión evaluadora, la cual no cabe ser apelada ni solicitada por los oferentes.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obras se indicará en días hábiles, siendo el máximo plazo de ejecución de las obras el que proponga el contratista en su oferta y se contará desde la fecha de entrega de terreno, la cual podrá coincidir o no con la fecha de firma del contrato.

Plazo mínimo: Para favorecer la correcta ejecución de las labores, se exige que el plazo de ejecución de obras no sea menor a **20 días hábiles corridos**, el oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

11.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA OFERTAS POR PARTE DE COMISIÓN EVALUADORA

11.1- PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión evaluadora, designada por Decreto Alcaldicio, se reunirá el día señalado en Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle portales N°152, 2º piso. En dicha ocasión se levantará y suscribirá un Acta de Apertura de las propuestas obtenidas a través del portal y se dejará constancia del cumplimiento que los oferentes hayan dado a los requisitos exigidos para el proceso. El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión.

No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas del portal de mercado publico después de la hora indicada para la recepción de las mismas.
Los oferentes que no cumplan con las exigencias establecidas en las Bases, suban al portal con documentos anexos con documentos incompletos o falten antecedentes, quedarán fuera de bases.

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

Los antecedentes subidos al portal www.mercadopublico, deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

Nota 1: Teniendo en consideración el Artículo 40 del Decreto Supremo de 250, del Reglamento de Compras Públicas que establece **"La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información."** Si el oferente omite un documento y en el proceso de Apertura Electrónica, la Comisión Evaluadora, considera su entrega posterior (a través del foro de Portal Mercado Publico, "foro inverso"), según lo establecido en punto 11.4 de las presentes especificaciones, esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, con una ponderación como máximo de un 50% del puntaje establecida en la pauta de evaluación, es decir, se aplicará un descuento del 50% del puntaje asociado a la documentación especifica respecto de la cual se le ha otorgado al oferente un plazo posterior (adicional) para dar cumplimiento a los requisitos formales en la presentación de las ofertas, siempre y cuando no se refieran a documentos con información estructurada (como presupuestos, cartas Gantt, Flujos de Caja, etc.) a ser evaluada, con puntuación numérica, distintos a certificados simples, estos últimos sí podrían ser pedidos a consideración de las comisiones.

Nota N°2: Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa.

Nota N°3: Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.

11.2.- COMISIÓN EVALUADORA

La COMISIÓN DE APARTURA Y EVALUACIÓN estará conformada por

- Directora DAEM o quien esta designe
- Director SECPLA o quien este designe
- Profesional abogado de la I. Municipalidad de la Ligua
- Profesional constructor de la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento de la Educación Pública
- Profesional de área administración y Finanzas DAEM;
- Profesional de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública

11.3.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (PRIMERA ETAPA)

La Comisión de apertura y evaluación designada mediante el Decreto Alcaldicio que aprueba las BAG y BAE asi como otros antecedentes , analizará los antecedentes entregados por cada uno de los oferentes, evaluando los siguientes aspectos: según las siguientes etapa:

PRIMERA ETAPA : APERTURA EVALUACION DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA LICITADA

La comisión de apertura y evaluación deberá analizar el contenido de los antecedentes técnicos y/o fa factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas, que consideran aspectos como la experiencia, idoneidad del equipo, capacidad económica, incorporación en registros de otras entidades públicas (registro de contratista) o factores análogos relativos a la aptitud del proponente para llevar a cabo la obra licitada. Rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos de habilitación o aptitud establecidos en las estas bases administrativas especiales.

Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales.

Los requisitos mínimos de habilitación o aptitud a considerar en esta etapa serán los siguientes Experiencia Idoneidad del Equipo, capacidad económica y la incorporación en registros de otras entidades públicas (registro de contratista).

CONTINUACION DECRETO N° 7661

CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA LICITADA		% ASIGNADO
Experiencia Del Oferente Corresponde a la experiencia en proyectos similares, entiéndase por proyectos similares, a obras de instalación de conservación en establecimientos educacionales, jardines infantiles y/o similares tanto publica y/o privada	Se evaluarála experiencia demostrable del oferente a través de documentación que adjunte cada Oferentecorrespondiente a recepciones Provisorias, Recepciones Definitivas, o Certificaciones emitidas por el respectivo mandante, DOM o entidad pública municipal o regional según corresponda	40%
Idoneidad del Equipo	Encargado de la obra o supervisión del servicio , profesional años de experiencia anexos N°8	35%
Capacidad Económica	Formulario 22 capital efectivo	15%
Registro de Contratista	Registro de contratista en laguna Municipalidad a través de la dirección de obras municipales o la incorporación en registros de otras entidades públicas (registro de contratista).	10%

Nota : Se considerara como puntaje de habilitación o aptitud aquel que sea mayor o igual a 60% total. Los puntajes de cada oferente se determinarán de acuerdo al siguiente detalle:

11.3.1.- Experiencia Del Oferente (40%)

Corresponde a la experiencia en la ejecución de proyectos de conservación, mejoramiento u obras edificables

Solo se evaluará la experiencia demostrable a través de documentación que adjunte cada Oferente correspondiente a Recepciones Provisorias, Recepciones Definitivas, o Certificaciones emitidas por el respectivo mandante, DOM o entidad pública municipal o regional Solo se evaluará la experiencia demostrada con la documentación solicitada.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 10 Proyectos	100
	Entre 7 y 9 Proyectos	80
	Entre 5 y 6 Proyectos	60
	Entre 1 y 4 Proyectos	40
Sin experiencia (*)	0 proyectos	20

Nota 1 (*): Se considerara como una forma de promover la incorporación de empresas nuevas, un puntaje base de 2 puntos .

Nota 2: El oferente deberá entregar de manera ordena en relación a la experiencia no más de 11 documentos que avalen su experiencia

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (40%)

11.3.2.- Idoneidad del Equipo (35%)

La información para la evaluación se extraerá del **Anexo 8,** se tomará en cuenta los años de experiencia del profesional informado en obras similares, para tal efecto la acreditación de los años de experiencia será a través de certificados de experiencia emitidos por el mandante o unidad técnica, para el caso de entidad pública o privada.

Estos certificados deben dar cuenta expresamente cargo desempeñado, fecha de ejecución y conformidad del mandante.

Parámetro	Puntaje
Idoneidad del Equipo	**Puntos**
4 o Más Años de Experiencia	100
2 o 3 Años de Experiencia	60
0 o 1 Años de Experiencia	20

Nota (*) . se considerara como una forma de promover la incorporación de empresas nuevas, un puntaje base de 2 puntos, en experiencia del profesional de obras .
El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

11.3.3.- Capacidad Económica 15%

El cual se determinara en base al formulario 22 del servicio del impuesto internos, de acuerdo a los formatos adjuntos. El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente una mayor solvencia económica según la siguiente fórmula :
Fórmula para obtención de puntaje

$$Pje\ Oi = (Oi / Oe) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oi : Oferta del oferente i (capital efectivo del oferente i)
Oe : Oferta mas conveniente, en termino de mayor solvencia económica (mayor capital efectivo)

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (15%)

NOTA: las empresas u oferentes, deberán tener como capital efectivo, como mínimo el 20% del valor ofertado para la ejecución de las obras, de no cumplir con este requisito será causal d para declarar a la empresa fuera de bases.

11.3.4.- Registro de Contratista 10%

Oferente u empresa deberá adjuntar certificado de registro como Contratista de alguna Municipalidad a través de sus Dirección de Obras Municipales y/o su incorporación en registro de otras entidades públicas (registro de contratista). La emisión del certificado no podrá ser superior a 60, contados desde la fecha de apertura de la licitación .

Parámetro	Puntaje
Documento	**Puntos**
Adjunta certificado de registro de contratista con una fecha no superior a 60 días	100
No Adjunta certificado de registro de contratista o documento tiene una vigencia mayor a 60 días	0

Todos los oferentes que superen los requisitos, puntaje de habilitación o aptitud mayor a 60 puntos totales , avanzaran a una segunda etapa , en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales.

11.4.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (SEGUNDA ETAPA)

La Comisión de apertura y evaluación designada mediante el Decreto Alcaldicio, que aprueba las BAG y BAE, así como otros antecedentes, analizará los documentos entregados por cada uno de los oferentes, evaluando los siguientes aspectos: según las siguientes etapas:
Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe Técnico de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

7661

CONTINUACION DECRETO N° _____/

CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN		% ASIGNADO
Propuesta Administrativa		**5**
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO Presentación de los antecedentes administrativos y legales que se solicitan a los oferentes.	Requisitos formales de presentación de anexos N°1 (A -B según corresponda) , N°2, N°3 N°4, N°5 , N°6, N°7 y N°8	1
	Certificado de antecedentes laborales del oferente, extendido por dirección del trabajo	1
	Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, exclusivamente.	1
	Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	1
	Boletas de garantías de seriedad de la oferta con fecha anterior a la apertura de la licitación	1
Propuesta Técnica		**5**
Propuesta Técnica de trabajo (minuta productos meta a entregar con ejecución del proyecto, carga Gantt y flujo de caja)	Se evaluará la forma en que se realizará el trabajo (minuta) y la coherencia entre carta Gantt y flujo de caja).	5
Contratación inclusiva y que fomente la igualdad de oportunidades		**5**
Contratación inclusiva y que fomente la igualdad de oportunidades (**criterio inclusivo)**	Se evaluará al oferente , que en su nomina de personas contratadas para ejecutar algunos de partidas y/o servicios asociados al proyecto, tenga una persona con discapacidad mental, sensorial o física, o bien, joven desempleado (a) o indígenas (minoría étnica) o mujer. Para evidenciar el oferente este criterio , se deberá acompañar la documentación que adjunte emitida por alguna entidad publica y/o privada según corresponda de la condición del personal a contratar. anexos N°1	5
Propuesta de Plazo de Ejecución		**5**
Plazo propuesto de ejecución de la ejecución en días	Se evaluará el plazo de ejecución del proyecto ofertado en días hábiles por el oferente	5
Propuesta Económica		**80**
Oferta económica	Se evaluará el precio ofertado por el oferente indicado en propuesto desglosado e indicado en Anexo N°5	80
	Total	**100**

Los puntajes de cada oferente se determinarán de acuerdo al siguiente detalle:

11.4.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)

Sólo se considerarán las ofertas de aquellos oferentes que hayan dado cumplimiento a lo requerido en las **BAG** y señalado en los puntos **5 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA y 7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTIAS** como lo indicado específicamente en el punto **7.1 CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS de las BAG**, declarando inadmisibles aquellas ofertas que omitan antecedentes o datos, de forma total o parcial, o que alteren su contenido, requeridos para ofertar.

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

Se le asignará puntaje de 0 a 100 puntos y se ponderará por el porcentaje indicado en la tabla anterior, por la comisión de evaluación a la propuesta de trabajo el cual deberá ser presentado de la siguiente forma:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntajes Obtenidos	Porcentaje del Total
Requisitos formales de presentación de anexos N°1 y N°2, N°3 y N°4 (Declaraciones simples). +N°5 y N°6 el presupuesto desglosado ofertado	100 (Presentando todos los antecedentes) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Certificado de antecedentes laborales del oferente, extendido por Dicom o Dirección del Trabajo.	100 (Presentando antecedente) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	100 (Presentando antecedente) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	100 (Presentando antecedente) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Boletas de garantías de seriedad de la oferta con fecha anterior a la apertura de la licitación.	100 (Presentando antecedente) Si no presenta Boleta de Garantía se declara Inadmisible la Oferta	Puntaje Obtenido X 0,02

11.4.2.- PROPUESTA TÉCNICA DE TRABAJO: (5%)

Propuesta Técnica (minuta productos meta a entregar en asesoría, carga Gantt y flujo de caja)

Se le asignará puntaje de 0 a 100 puntos y se ponderará por el porcentaje indicado en la tabla anterior, por la comisión de evaluación a la propuesta de trabajo el cual deberá ser presentado de la siguiente forma:

- Minuta Técnica (20 puntos como máximo): Se deberá presentar una proposición de la forma en que se realizará el trabajo, en forma efectiva, considerando cada punto de la propuesta. Minuta no mayor a 1 página. Deberá ser claro, resumido, lo más breve posible, preciso, indicando claramente las actividades relevantes que conforman una partida.

Puntos que deben integrar la minuta y su evaluación:

a) Numeración del ítem: Concordante con cada una de las partidas contenidas en el presupuesto (2 puntos)
b) Título o presentación de la Partida: Concordante cada una de las partidas contenidas en el presupuesto (2 puntos)
c) Desglose del procedimiento de trabajo de cada una de las partidas señaladas en la propuesta de trabajo (6 puntos)
d) Descripción de cada una de las partidas señaladas en la propuesta de trabajo (10 puntos).

En resumen, comprende un puntaje máximo de 20 puntos, siempre que cumplan satisfactoriamente con lo pedido y se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias.

- Carta Gantt de la propuesta con su flujo de caja (40 puntos como máximo): La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja. Se aplicará el puntaje máximo (40 puntos) al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo (0) al o los que no.

CONTINUACION DECRETO N° 7661

- Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (40 puntos como máximo): Se aplicará puntaje máximo (40 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

Puntaje final de la Propuesta Técnica: se obtendrá de la máxima calificación (de 1 a 100) de este ítem, corresponderá al valor promedio de los puntos precedentes, el que se ponderará según factor asociado (5%).

11.4.3 Contratación inclusiva y que fomente la igualdad de oportunidades (5%)

Se evaluará al oferente, que en su nómina de personas contratadas para ejecutar algunos de partidas y/o servicios asociados al proyecto, tenga una persona con discapacidad mental, sensorial o física, o bien, joven desempleado (a) o indígenas (minoría étnica) o mujer. El oferente obtendrá la máxima calificación (de 100 puntos por la incorporación de una persona asociada a la contratación inclusiva y 0 punto de no presentar persona asociada a la contratación inclusiva.
Para evidenciar el oferente este criterio, se deberá acompañar la siguiente documentación que adjunte emitida por alguna entidad pública y/o privada según corresponda de la condición del personal a contratar.

- Personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica): un medio apropiado para acreditar la discapacidad es exigir la entrega de una copia simple de la Credencial de Discapacidad, para lo cual el empleado debe estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad. Esta credencial de discapacidad indica el tipo y grado de discapacidad que presenta y se denomina "Credencial de Discapacidad" (para mayor información, se puede visitar www.Senadis.cl)
- Jóvenes desempleados: esta condición se puede demostrar mediante la presentación de un certificado de la AFP donde está afiliado, que no ha tenido cotizaciones en los últimos seis meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, deberá cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa "Subsidio empleo joven", lo que acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en http://aplicaciones.sence.cl/sej/wsj033.aspx.
- Pueblos Originarios (minoría étnica): un medio apropiado es solicitar la acreditación de condición de indígena (aplicable a chilenos pertenecientes a culturas indígenas; personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley. Para más información de cómo obtenerlo en www.conadi.cl).
- Persona del sexo femenino, pudiendo como medio apropiado es acompañar el certificado del nacimiento y copia de carnet de identidad que identifique a la persona con el sexo femenino.

Documentación **que deberá estar acompañada de la respectiva** Carta de Interés del o los participantes del proyecto que corresponde al anexo 7 indicado en Bases generales.

11.4.4.- PLAZO: 5%
Corresponde al plazo de ejecución de las obras de conservación. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Tener en cuenta la restricción excluyente del Punto 10 plazo de ejecución.

Fórmula para obtención de puntaje
Pje Oi = (Oe/Oi) * 100
Donde:
Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Plazo en días de oferta mas com conveniente. Oi : Plazo en dias de oferta i a evaluar

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

11.4.5.- CRITERIO PRESUPUESTO OFERTADO: 80%
Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.
Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 100
Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i a evaluar
El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (80%)

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

11.4.5 REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Como se ha señalado en las Bases Administrativas Generales punto 9 letra c y se ha indicado con detalle en estas Bases Administrativas Especiales en los puntos 9 y 11.1 (notas N°1, N°2 y N°3), Si el oferente omite un documento y en el proceso de Apertura Electrónica y la Comisión Evaluadora, considera su entrega posterior (a través del foro inverso de Portal Mercado Publico), se aplicara un descuento del 50 % del puntaje **asociado a la documentación específica**, que el oferente no haya presentado y que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la presente licitación pública, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones formales y tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en letra c) del punto 9 de las Bases Administrativas Generales.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N2 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, el cual se efectuara a través del foro de Portal Mercado Público, proceso que quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

12.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a más tardar el día **09 de octubre de 2025**., fecha que podrá ser modificada informando el correspondiente acto administrativo a través del Portal Mercado Publico.

Una vez terminado el proceso para adjudicación se procederá a cursar el Decreto y generar el Contrato correspondiente el cual debe ser aprobado por el Consejo Municipal para su posterior ingreso al Portal Mercado Público.

13.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos ó más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

-. **En Primera instancia**, se adjudicará la propuesta a aquel contratista que obtenga mayor puntaje en la **Propuesta Técnica.**

- En segunda instancia ante igualdad de puntaje final entre dos o más oferentes, se elegirá a aquel que haya sacado un mejor puntaje en el criterio de evaluación inclusivo que se ha determinado en las bases

-. **En Tercera instancia**, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la obra al que obtenga el mejor puntaje en **Propuesta de Plazo de Ejecución**

-. **En Cuarta instancia**, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la obra al que obtenga el mejor puntaje en la oferta económica.

-. **En Quinta instancia**, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, se reevaluarán las ofertas ampliando el puntaje de evaluación al 3° decimal.

-. Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, será la Comisión evaluadora quien defina la adjudicación de la propuesta, pudiendo incluso modificar la regla de aproximación establecida.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 => 8.46
8.454 => 8.45

14.- RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN

Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso: las cuales deberán ser enviadas al correo institucional del Departamento de Educación Municipal. (yvilches@educacionlaligua.cl) con copia al correo proyectoslaura@yahoo.es. Se dará respuesta por la misma vía.

15.- READJUDICACIÓN

Se tiene un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra por parte del oferente. Si la Orden de compra no es aceptada en dicho plazo, se readjudicará al siguiente proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje ponderado y que cumpla con lo solicitado en estas bases administrativas y términos técnicos de referencia, y así sucesivamente.

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO	:	**CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA BÁSICA GABRIELA MISTRAL**
DIRECCIÓN	:	Serrano N° 51, La Ligua
MANDANTE	:	Ilustre Municipalidad de LA LIGUA
Represtte. Legal	:	PATRICIO PALLARES VALENZUELA, Alcalde.
USUARIOS	:	ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

GENERALIDADES

Servicio básico de limpieza de los sistemas de evacuación de aguas lluvia, de los pabellones principales de la escuela.

1. Limpieza y reparación de Canaletas y bajadas de agua

1.1 Limpieza General de canaletas

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para la limpieza de todo objeto o materia extraña en canaletas de conducción de aguas lluvia de edificio principal, por todas sus caras, Norte, Sur, Este y Oeste, sus cajas de escala, de canaletas de cubierta de caja de ascensor, de altillo, de canaletas de cubiertas de comedor, cocina y laboratorio. Esto incluye la limpieza de todos los tubos de bajada de aguas lluvia de estos edificios.

1.2 Recambio de Canaletas en planchas zinc e=0,5 mm. Desarrollo 100 cm

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para el cambio de tramos de canaletas dañadas u oxidadas. Los sectores indicados en plano de planta de cubiertas se deben cambiar completamente. Si en otros sectores aparecen tramos dañados, esos tramos dañados deben ser cortados y reemplazados por canaletas nuevas. Las cubicaciones provisionan un porcentaje de canaletas para este efecto. También comprende el sellado de juntas o la renovación o refuerzo de los existentes que puedan mantenerse en buen servicio, en general.

1.3 Recambio de Canaletas en planchas zinc e=0,5 mm. Desarrollo 86 cm

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para el cambio de canaleta del lado norte de la cubierta de caja escala N° 1. Deberá mantener el perfil de las existentes. Este ítem también incluye la pintura esmalte sintético o similar en calidad y tono a la pintura existente.

1.4 Bajadas de agua Principales PVC 110 Blanco

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para el cambio de las bajadas de agua del lado de patio del pabellón principal en "L", los que actualmente están en PVC de 75 mm, los que serán reemplazados por tubos de PVC de 110 mm, blanco.

También se contemplan cuatro bajadas de agua nuevas, en tubos de PVC 110 mm blanco, según se indica en plano. Estos serán pintados con esmalte sintético de color verde, al tono del existente, los que van en el sector de patio, y con pintura de color damasco, o similar, al tono de las paredes que lo apoyan. Estos tubos deberán conectarse con los tubos de fierro existente, si fuera el caso, o apoyados en pilares, como sucede actualmente, según sea el caso, a nivel del primer piso.

Este Item incluye todas las coplas, codos, uniones con canaletas y fijaciones a muro que sean necesarias.

Las fijaciones a muro serán por medio de pletinas de acero de 3 cm de ancho por 2 mm de espesor, las que envolverán completamente el tubo. Éstas se atornillarán a muros, vigas o pilares, mediante tornillos contra tarugos Fischer. Las

fijaciones se colocarán distanciados a no más de 2 metros, salvo en lugares en que deba salvar vanos, para lo cual se deberá asegurar la fijación con doble abrazadera, u otra forma de fijación mejor. En tramos en que el tubo salve vanos debe pasar en tubo entero, sin añadidos.

1.5 Bajadas de agua Secundarias PVC 110 Blanco y Bajada de agua de 75 mm

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para la puesta en obra de tubos de PVC de 110 mm que reemplazarán a los tubos de 72 mm existentes. Se colocarán siguiendo el trazado de los existentes a retirar.

Las fijaciones a muro serán por medio de pletinas de acero de 3 cm de ancho por 2 mm de espesor, las que envolverán completamente el tubo. Éstas se atornillarán a muros, vigas o pilares, mediante tornillos contra tarugos Fischer. Las fijaciones se colocarán distanciados a no más de 2 metros, salvo en lugares en que deba salvar vanos, para lo cual se deberá asegurar la fijación con doble abrazadera, u otra forma de fijación mejor. En tramos en que el tubo salve vanos debe pasar en tubo entero, sin añadidos.

Estos serán pintados con esmalte sintético de color verde, al tono del existente, con tantas manos como fuera necesario para obtener un tono parejo, colocando como mínimo dos manos de pintura.

En el tubo 10, indicado en el plano, se debe suplir el tramo de tubo faltante con tubo de PVC DE 75 MM, unirlo con copla estándar de PVC con pegamento adecuado, y fijarlo al muro de respaldo.

1.6 Tubo acero 4"x2mm pintado con 2 manos antióxido y 3 manos esmalte

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para puesta en obra de tubo de acero de 4" x 2 mm, para salvar el vano de primer piso en tubo de bajada de agua de Tubo 1. Este tubo se fijará, por la parte superior, soldándolo a una pletina de 3 cm de ancho por 2 mm de espesor, la que será fijada por 4 tornillos de 2 ½" contra tarugos Fischer insertados en Viga, y, por la parte inferior, será soldada a dos fierros dahuers de 12 mm de diámetro, insertados en el radier de pavimento de patio, y pegados con Sikadur 32, Puente de Adherencia Epóxico para Hormigón, un dahuer a cada lado. El tubo debe terminar con un corte en ángulo, no perpendicular al eje, de unos 30 grados, al menos en la mitad de su base. El tubo quedará separado mínimo 1 cm y máximo 3 cm.

1.7 Cambio Limahoyas

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para la puesta en obra de las limahoyas de cambio. Serán de latón galvanizado, de 1 metro de desarrollo, teniendo como centro el perfil de las limahoyas existentes, y se dejará todo el resto de la plancha como alas a cada lado de la limahoya, introducidas bajo las planchas de techo. Entre cada tramo de canaletas limahoyas se dejará un traslapo de al menos 5 cm. Se colocará material sellante entre los traslapes. De considerarse necesario, se afianzarán con remaches Pop estas uniones.

Bajo las limahoyas se colocarán láminas de papel fieltro corrugado de 15 libras, usando todo el ancho del rollo como perfil de desarrollo. Se buscará colocarlo de un solo tramo, pero, de ser necesario, en caso de traslapo, se dejará un traslapo de 50 cm, mínimo. Se cambiarán todas las canales de limahoyas indicadas en el plano (3).

1.8 Limpieza de murallas de sala (raspado de empaste existente)

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para limpiar a fondo las paredes que se mojaron por agua de lluvia. Se raspará la pasta muro, hasta el estuco base. Luego se limpiará con solución en base a cloro u otro similar que elimine hongos. Se cuidará de que no queden restos de sustancias producidas por el efecto de la humedad.

1.9 Empaste de murallas de sala

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para empastar todas las zonas de las murallas que fueron limpiadas y raspadas para eliminar los efectos de la humedad. Se empastará con pasta

muro o similar de mejor calidad y efecto, dejando una superficie pareja, perfectamente lisa y en concordancia con las restantes superficies de los muros en que se encuentran.

1.10 Pintura antihongos, Esmalte o Látex, según la sala, para murallas de salas

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para Pintar todas las paredes de las salas (3) afectadas por humedad de la lluvia. Se hará con Pintura antihongos, Esmalte o Látex, según el uso que se mantenga en la sala, para todas las murallas de las tres salas a tratar.

1.11 Reparación sistema eléctrico bajada escala 2

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para reparar las fallas que presentan las luminaria de la escala 2. Se harán las reparaciones y cambio de materiales que fueran necesarios, en cables, conduits, luminarias, interruptores, etc. si es que fuese necesario. La idea es hacer todo lo que se requiera para obtener el óptimo funcionamiento de este sistema.

1.12 Cambio de Cielo en tramo pasillo y Bajadas Escalas 1 y 2 (yesocartón 15 mm)

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para la puesta en obra de los materiales necesarios para cambiar los cielos de las cajas escala N° 1 y N° 2 (ver en plano). Consulta retirar encielado existente, retiro provisorio de luminarias y su posterior reposición, con las ampolletas o dispositivos lumínicos necesarios.

Lo mismo se hará en tramos de pasillos dañados indicados en plano.

Las planchas de yeso cartón se fijarán con tornillos negros, de 2 ¼ ", para este material, o con autoperforantes, en caso de que la base sea de metal.

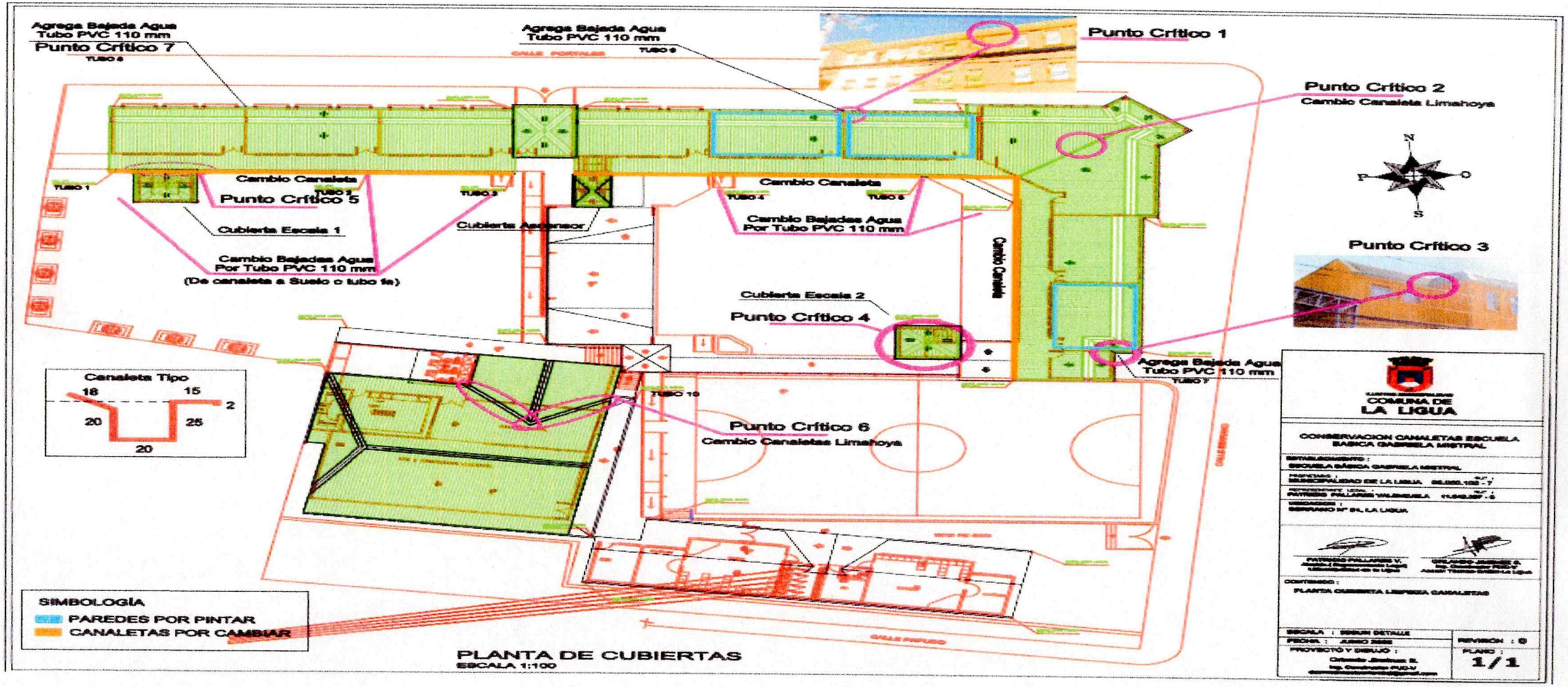
1.13 Pintura antihongos, Látex acrílico, Blanco, para cielos reparados.

Se consulta el suministro de materiales, insumos, mano de obra, máquinas y herramientas para pintar con al menos dos manos de pintura, o las necesarias para dejar toda la superficie cubierta, bien pareja y de tono definido. Se pintarán con ésta las superficies intervenidas indicadas en el punto anterior.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

ANEXO Nº 1-A

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA
"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

ANEXO Nº 1-B

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP
"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

ANEXO Nº 1-A

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661

REPRESENTANTE o APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO UTP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

7661

CONTINUACION DECRETO N° _____/

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE VISITA A TERENO
"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

ANTECEDENTES DEL OFERENTE
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:
Declaro lo siguiente: Haber visitado el terreno a **Establecimiento ESCUELA GABRIELA MISTRAl** , objeto de la ejecución de obras de conservación a fin de conocer las características de este. 1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, respuestas a consultas y eventuales aclaraciones y demás documentos anexos. 2. Haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto. 3. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto. 4. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto o, en su defecto, haber realizado las observaciones que le ha merecido. 5. No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas en los últimos 2 años. 6. Que al momento de postular no es funcionario público. Para estos efectos se considera como funcionario público a los profesionales de planta y contrata, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.653. 7. Aceptar la decisión que el Municipio de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran. 8. Que no se afecta la inhabilidad art .4 de la ley 19.886
..... **NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

7661

CONTINUACION DECRETO N° _____/

ANEXO Nº 3
PROPUESTA DE TRABAJO EJECUCION
DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR EN EL PERIODO.
- CARTA GANTT ESTIMATIVA
"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

CARTA GANTT ESTIMATIVA								
PLAZO PROPUESTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO : ..... días								
DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR EN EL PERIODO. - CARTA GANTT ESTIMATIVA								
CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"		SEMANAS (DE 5 DIAS)						
N°	Titulo Bloque de Partidas	1	2	3	4	5	6	
ITEM	PARTIDAS							
1	**Limpieza y reparación de Canaletas y bajadas de agua**							
1.1	Limpieza General de canaletas							
1.2	Recambio de Canaletas en planchas zinc e=0,5 mm. Desarrollo 100 cm							
1.3	Recambio de Canaletas en planchas zinc e=0,5 mm. Desarrollo 86 cm							
1.4	Bajadas de agua Principales PVC 110 Blanco							
1.5	Bajadas de agua Secundarias PVC 110 Blanco y Bajada de agua de 75 mm							
1.6	Tubo acero 4"x2mm pintado con 2 manos antióxido y 3 manos esmalte							
1.7	Cambio Limahoyas							
1.8	Limpieza de murallas de sala (raspado de empaste existente)							
1.9	Empaste de murallas de sala (reparación superficie tratada)							
1.10	Pintura antihongos, Esmalte o Làtex, según la sala, para murallas de 3 salas							
1.11	Reparación sistema eléctrico bajada escala 2							
1.12	Cambio de Cielo en tramo pasillo y Bajadas Escalas 1 y 2 (yesocartón 15 mm)							
1.13	Pintura antihongos, Látex acrílico, Blanco, para cielos reparados.							

Nota 1 lo indicado en semanas de 5 dias en este anexo N° 3 , el oferente deberá proponer los días en su carta gantt y la cantidad de días asociados a cada semana. (deberá presentar carta gantt en planilla Excel los días de ejecución propuesto por el oferente).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

ANEXO Nº 4

PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:	
RUT DEL OFERENTE:	
OFERTA ECONOMICA EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACIÓN	
COSTO TOTAL NETO DE LA OFERTA POR PRESUPUESTO OFERTADO	$
COSTO TOTAL DE LA OFERTA CON IMPUESTO POR PERIODO OFERTADO **(NETO + IVA)**	$
VALOR TOTAL POR PERIODO OFERTADO EN PALABRAS + IVA	
OFERTA PLAZO EN DÍAS EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACIÓN	
OFERTA DÍAS	

.....

NOMBRE Y FIRMA
DEL OFERENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

ANEXO Nº 5

PRESUPUESTO A LLENAR POR OFERENTE

"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA BÁSICA GABRIELA MISTRAL"
REGIÓN : VALPARAISO
COMUNA : LA LIGUA
DIRECCIÓN : Serrano N° 51, La Ligua
FECHA : AGOSTO 2025

PRESUPUESTO OFERTADO

(Las cubicaciones son solo referenciales, los valores exactos son responsabilidad del oferente)

ITEM	DESIGNACION	Unidad	Cantidad	PRECIO $	
1	**Limpieza y reparación de Canaletas y bajadas de agua**				
1.1	Limpieza General de canaletas	m	253		$ 0
1.2	Recambio de Canaletas en planchas zinc e=0,5 mm. Desarrollo 100 cm	m	90		$ 0
1.3	Recambio de Canaletas en planchas zinc e=0,5 mm. Desarrollo 86 cm	m	4		$ 0
1.4	Bajadas de agua Principales PVC 110 Blanco	m	85		$ 0
1.5	Bajadas de agua Secundarias PVC 110 Blanco y Bajada de agua de 75 mm	m	12		$ 0
1.6	Tubo acero 4"x2mm pintado con 2 manos antióxido y 3 manos esmalte	m	3,5		$ 0
1.7	Cambio Limahoyas	m	24		$ 0
1.8	Limpieza de murallas de sala (raspado de empaste existente)	m2	40		$ 0
1.9	Empaste de murallas de sala (reparación superficie tratada)	m2	40		$ 0
1.10	Pintura antihongos, Esmalte o Látex, según la sala, para murallas de 3 salas	m2	270		$ 0
1.11	Reparación sistema eléctrico bajada escala 2	un	1		$ 0
1.12	Cambio de Cielo en tramo pasillo y Bajadas Escalas 1 y 2 (yesocartón 15 mm)	m2	70		$ 0
1.13	Pintura antihongos, Látex acrílico, Blanco, para cielos reparados.	m2	70		$ 0
				SUB TOTAL ITEM 2	$ 0

SUBTOTAL MEJORAMIENTO		$ 0
Gastos Generales	10,0%	$ 0
Utilidades	15,0%	$ 0
TOTAL COSTO DIRECTO NETO		$ 0
19% I.V.A.	19,0%	$ 0
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		**$ 0**

Entre Gastos Generales y Utilidades no debe superar el 25 % del subtotal. La distribución del porcentaje de cada item es prerrogativa del oferente.

NOMBRE DE OFERENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661 /

ANEXO Nº 6

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA BÁSICA GABRIELA MISTRAL"
REGIÓN : VALPARAISO
COMUNA : LA LIGUA
DIRECCIÓN : Serrano N° 51, La Ligua
FECHA : AGOSTO 2025

ANEXO 6 : FLUJO DE CAJA A LLENAR POR OFERENTE

				PERIODO DE EJECUCION : 20 DIAS CORRIDOS DISTRIBUIDO EN 6 SEMANAS DE 5 DIAS HABILES CADA UNA						
				DISTRIBUCION DE GASTOS Y MONTO DE SOLICITUDADFES DE ESTADO DE PAGO UNICO (SEGÚN CORRESPONDA)						
PRESUPUESTO OFERTADO		PRECIO UNITARIO BRUTO +GG+UTILIDAD+IVA	TOTAL	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	ESTADO DE PAGO N°2
N°	Titulo Bloque de Partidas									
1	Limpieza y reparación de Canaletas y bajadas de agua									
1.1	Limpieza General de canaletas		0							$0
1.2	Recambio de Canaletas en planchas zinc e=0,5 mm. Desarrollo 100 cm		0							$0
1.3	Recambio de Canaletas en planchas zinc e=0,5 mm. Desarrollo 86 cm		0							$0
1.4	Bajadas de agua Principales PVC 110 Blanco		0							$0
1.5	Bajadas de agua Secundarias PVC 110 Blanco y Bajada de agua de 75 mm		0							$0
1.6	Tubo acero 4"x2mm pintado con 2 manos antióxido y 3 manos esmalte		0							$0
1.7	Cambio Limahoyas		0							$0
1.8	Limpieza de murallas de sala (raspado de empaste existente)		0							$0
1.9	Empaste de murallas de sala (reparacion superficie tratada)		0							$0
1.10	Pintura antihongos, Esmalte o Látex, según la sala, para murallas de 3 salas		0							$0
1.11	Reparación sistema eléctrico bajada escala 2		0							$0
1.12	Cambio de Cielo en tramo pasillo y Bajadas Escalas 1 y 2 (yesocartón 15 mm)		0							$0
1.13	Pintura antihongos, Látex acrílico, Blanco, para cielos reparados.		0							$0
TOTAL PROYECTO "CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA BÁSICA GABRIELA MISTRAL"			$ 0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

Nota 1: Se ha elaborado como ejemeplo un flujo de caja distribuidos en 6 semanas , donde las semana de 5 dias , lo que haria un total de 20 dias , sera objeto del oferente definir el monto a distribuir tanto en gastos y ingresos a ofertar para la elaboracion de su flujo de caja

Nota 2: Solo ase han establecido UN ESTADO DE PAGO UNICO

Nota 3: En los cuadrados con el color amarillo el oferente debera desglosar los costos que incurrra por partida debiendo esta ser coherente con su Carta Gantt

Nota 4: En los cuadrados en celeste el oferente debera desglosar los respectivos montos asociados a la solicitud de ESTADO DE PAGO UNICO

Nota 5: Se recomienda que el oferente revise que los montos de gastos (egresos) por partidas y la suma por dias o semanas en las que incurra , así como los estados de pago(ingresos) los cuales en rigor deberan sumados ser coincidentes la suma de montos en cuanto al costo total del proyecto

CONTINUACION DECRETO N° 7661

ANEXO Nº 7
CONTRATACIÓN INCLUSIVA Y FOMENTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CARTA DE INTERÉS DEL O LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO
"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	
CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPANTE	

Sres.

Ilustre Municipalidad de La ligua

Presente

Yo, (**nombre de la persona natural**), (**cédula de identidad o documento de identificación de acuerdo a lo que corresponda**) Nº (**número de la cédula de identidad o documento de identificación de acuerdo a lo que corresponda**), en representación de (**nombre de la compañía a la cual represento, en caso de ser necesario**), domiciliado para estos efectos en (**nombre de la calle**) Nº (**número de la calle**), comuna de (**nombre de la comuna**), Región (**nombre de la región**), expreso mi interés de participar del proyecto ""**CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"**
que será ofertado por la empresa u oferente **(indicar el nombre del oferente) en las labores asociadas a (indicar)**,

_____
Firma de la persona Natural

Fecha :

.....
NOMBRE Y FIRMA
DEL OFERENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661

ANEXO Nº 8

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL,
ENCARGADO DE LA OBRA O SUPERVISOR DEL SERVICIO
"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"
DECLARACION JURADA SIMPLE IDONEIDAD DEL EQUIPO

El Contratista identificado al final de este documento, informa PROFESIONAL, ENCARGADO DE LA OBRA O SUPERVISOR DEL SERVICIO debe adjuntar certificado de título legalizado y currículum que la empresa propone para la ejecución de las obras de la licitación:

IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL ENCARGADO DE OBRAS PROPUESTO POR OFERENTE					
Nombre	Título	Cargo desempeñado	Fecha inicio y termino de la ejecución	Nombre mandante	Fono contacto empresa que emitió certificado

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7661

2° AUTORÍCESE y APRUÉBESE, el plazo de 10 días corridos para el proceso de licitación Privada debido a que, al ser un proyecto de baja complejidad, la preparación de las ofertas por parte de los proveedores y/o contratistas conlleva un esfuerzo menor de plazo, debido a la simple y objetiva especificación de la ejecución de obras y que, además, se trata de servicios que no representan un vínculo en el tiempo con la municipalidad, sino que solo se orientan a generar obras de conservación (Limpieza de todo objeto o materia extraña en canaletas de conducción de aguas lluvia de edificio principal, por todas sus caras, Norte, Sur, Este y Oeste, sus cajas de escala, de canaletas de cubierta de caja de ascensor, de altillo, de canaletas de cubiertas de comedor, cocina y laboratorio y pintura muras en tres salas)

3°.- INVITESE A PARTICIAR del SIGUIENTE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA A LOS SIGUIENTES OFERENTES::

- **Jorge Belozo Ahumada** , Rut 11.180.713-2 correo electrónico jbelozo@gmail.com
- **Contructora Ingenew** E.I.R.L, Rut 76.445.312-3, constructoraingenew@gmail.com
- **Sociedad Comercial Vilches Spa,** Rut76.958.836-1, o.vilches@vilchesspa.com
- **Constructora Paz Ltda** 76.216.301-2. pazconstructora@gmail.com
- **Constructora Sercobal Spa**, Rut 76.786.489-2, sercobal@gmail.com
- **Constructor Matías Ignacio Pizarro Díaz E.I.R.L**, Rut 77.693.666-9, zaleyconstrucciones@gmail.com
- **Miguel Timoner Escobar Constructora E.I.R.L,** Rut 76.061.161- 1, mtimoner@gmail.com

3° DEJESE CONTANCIA y conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" (Ley de Compras Públicas), que el cronograma de la Licitación Privada para la ejecución del proyecto denominado **""CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"** será el siguiente:

- Publicación Portal "Mercado Público.cl" : **Desde el 29.09.2025**
- Visita a Terreno : **01.10.25. a las 13:00 hrs**.
- Consultas : **Desde el 29.09.25 hasta el día 02.10.25, hasta las 18.00 horas**.
- Respuestas y Aclaraciones: **Hasta el 03.10.25**
- Cierre de las ofertas Portal Mercado Público : **08.10.25, a las 16:00 hrs**.
- Apertura electrónica de las ofertas portal mercado público : **08.10.25, a las 16:01 hrs**
- Adjudicación **: 09.10.2025.**

.4° AUTORÍCESE Y DESIGNESE la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación:1) Director DAEM o quien este designe; 2) Director SECPLA o quien este designe; 3) profesional abogado de la I. Municipalidad de la Ligua 4) Profesional constructor de la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento de la Educación Pública; 5) Profesional de área administración y Finanzas DAEM; 6) Profesional de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
29 SEP 2025
CONTRALORIA LALIGUA

PPV/ mig /cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA LIGUA
SESIÓN N° 41 ORDINARIA

ACTA DE SESIÓN

Siendo las 15:21 horas del día miércoles 06 de noviembre de 2024, el Sr. Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, abre la sesión ordinaria del Concejo, en el nombre de Dios y de la comuna que los eligió, en el salón de honor "León Enrique Porte F." del edificio consistorial.

Asistencia Concejales:
- Sr. Mauricio Díaz Cancino.
- Sr. Erwin Olmos Palacios.
- Sr. Andrés Soza Reinoso.
- Sr. Juan Yáñez Peña.
- Sr. Óscar Belmar Sánchez.
- Sra. Blanca Rojas Rojas.

Asistencia de funcionarios municipales:
- Sra. Carla Fernández Ayala, Directora del DAEM.
- Sra. Susan Ramírez Moraga, UTP del DAEM.
- Srta. Yeime Cortéz Olivares, Encargada de Convivencia Escolar del DAEM.
- Sr. Hernán Ortega Cerda, Jefe de Finanzas del DAEM.
- Sra. Loreto Fernández Vilches, funcionaria de Finanzas del DAEM.
- Sra. Vianka Araya Contreras, Directora del DESAM.
- Sr. Mario Zamora Valdebenito, Profesional SECPLA.
- Srta. Kathia Vega Villarroel, Profesional SECPLA.
- Sr. Felipe Vergara Lucero, Director SECPLA.
- Sr. Álvaro Aguilera Solis, Profesional SECPLA.
- Sr. Sebastián Alarcón Cifuentes, Encargado del Departamento de Medio Ambiente.
- Sr. Hernán Romero Gómez, Administrador Municipal.

Prestadores de Servicios:
- Srta. Paola Leiva Leiva, arquitecta.
- Sr. Luis Díaz Palominos, Abogado.

Actúa como ministro de fe:
María Ignacia Ibacache Gallardo, Secretaria Municipal.

TABLA A TRATAR:

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores:

Sesión N° 38 Ordinaria del 16 de octubre de 2024.
Sesión N° 39 Extraordinaria del 23 de octubre de 2024.
Sesión N° 40 Extraordinaria del 30 de octubre de 2024.

2.- **Lectura de correspondencia ingresada al Concejo Municipal.**

3.- **Cuenta del Sr. Alcalde sobre sus actividades más relevantes, realizadas entre el 28 de octubre y el 05 de noviembre de 2024.**

4.- **Proyectos de Modificación Presupuestaria N° 23 y 24 del Departamento de Educación Municipal.**
Expone: Hernán Ortega Cerda.

5.- **Proyecto de acuerdo para comprometer aportes municipales para proyectos de pavimentación participativa Pasaje El Crisol, Calle San José de la Dehesa, Calle Las Araucarias, Calle 3 de Junio, Calle Sargento Aldea, Calle Condell, Aceras Calle 19 de Junio y Aceras Calle Los Molles, del 34° Llamado del Programa PAVIPAR.**
Expone: Equipo SECPLA.

6.- **Proyecto de acuerdo para comprometer aporte complementario al proyecto del Programa FRIL Marco 2025 Construcción y Revitalización de Área Recreativa Valle Hermoso, comuna de La Ligua.**
Exponc: Equipo SECPLA.

7. **Ingreso de Anteproyecto de Actualización del Plan Regulador Comunal de La Ligua e Informe de Síntesis de Observaciones ingresadas, acompañado de dichas Observaciones completas.**
Expone: Equipo SECPLA y profesionales de Consultora Territorio y Ciudad.

8. **Pronunciamiento sobre adjudicación de concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de La Ligua.**
Expone: abogado Asesor Jurídico y Encargado de Medio Ambiente.

9. **Pronunciamiento sobre adjudicación de trato directo para la provisión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de La Ligua, a la espera de la toma de razón de la Contraloría General de la República sobre la concesión de dicho servicio.**
Expone: abogado Asesor Jurídico y Encargado de Medio Ambiente.

10. **Aprobación del Plan Anual de Educación Municipal 2025 y Presupuesto de Educación Municipal 2025.**
Expone: Equipo DEM.

11. **Exposición, análisis y discusión sobre el Plan Anual de Salud Municipal 2025.**
Expone: Equipo DESAM.

12. **Varios, incidentes y comisiones.**

Sr. Alcalde enuncia el punto 1.-

ACUERDO N° 207:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA "A" DE LA LEY N° 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR EL PRESUPUESTO AÑO 2025 DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Concejal Soza consulta si no van a aprobar las modificaciones ahora.

Concejal Díaz hace presente que hay una modificación de Educación y pregunta si aprovechan de verlo altiro ya que está el Sr. Hernán Ortega.

Sr. Alcalde enuncia el punto 4.-

Cuarto Tema:

Proyectos de Modificación Presupuestaria N° 23 y 24 del Departamento de Educación Municipal.

Expone: Hernán Ortega Cerda.

La suscrita, mientras el Sr. Hernán Ortega busca la documentación, informa que se solicita al Honorable Concejo la autorización para someter a votación también hoy día la modificación N° 25, cuya documentación fue entregada dentro de plazo, ya que por un error involuntario no se mencionó en el punto en tabla, entonces, se consulta si autorizan para incorporarlo y someterlo a votación, estando todos de acuerdo.

ACUERDO N° 208:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZA MODIFICAR EL ORDEN DE LA TABLA, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR DENTRO DEL PUNTO 4 DE LA TABLA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 25 DE EDUCACIÓN.

Sr. Hernán Ortega expone que, tal como se dijo, las modificaciones en esta oportunidad son tres, la N° 23, 24 y 25. Explica que la N° 23 se relaciona con los recursos SEP y en este caso es por menores ingresos, modificación a la que se le ha adjuntado una tabla donde aparecen los establecimientos que tienen mayores ingresos y también una tabla de los que tienen menores, y el resumen de esto se traduce en lo siguiente: la cuenta de ingreso que disminuye es la 05-03 por M$228.174 y las cuentas de egreso que disminuyen son la 21-01 en M$52.878, la 22-01 en M$7.211, la 22-02 en M$15.419, la 22-04 en M$95.672, la 22-05 en M$7.178, la 22-06 en M$5.000, la 22-09 en M$9.936, la 22-11 en M$8.800 y la 29-05 en M$25.080; sumando todas estas cuentas de egreso los M$228.174.

Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales y no existiendo consultas o comentarios pasa a la votación.

Concejal Soza aprueba esta modificación.

Concejala Rojas también aprueba.
Concejal Olmos vota a favor.

Concejal Yáñez también aprueba la modificación N° 23.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Adm. y Finanzas

RECIBIDO
10 DIC 2024
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
27 DIC 2024
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO ALCALDICIO Nº 9882 /

LA LIGUA, 17 DIC 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución Nº 7 y 8, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El D.F.L. 1-3063, de 1980, referido al traspaso de los Servicios a la Administración Municipal.
5. D.F.L. Nº 5, de 1992, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 2 de Educación de 1989, sobre subvención del estado a establecimiento educacionales.
6. D.F.L. Nº 1, Texto refundido del Código del Trabajo, 1994.
7. D.F.L. Nº 1, 1997 Texto refundido de la Ley 19.070, de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones establecidas en la Ley 19.410 de 1995.
8. Ley N° 19.979, que modifica Ley 19.070, Ley 19.532, Ley 19.410 y el D.F.L. N° 2, de Educación.
9. Ley 19.464, de 1996, Estatuto de los Funcionarios No Docentes.
10. Presupuesto Aprobado por el Concejo Municipal Ordinario, en Acta Nº 41/2024 en sesión realizada el 06 de noviembre del 2024.
11. Presupuesto ratificado por el Concejo Municipal Ordinario, en Acta Nº 45/2024 en sesión realizada el 04 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogación informando al concejo, por lo que opera la subrogación por el solo ministerio de la ley

DECRETO:

ARTICULO Nº 1°:

Apruébese las siguientes estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025, en el ámbito de subtítulos, Ítems y Asignaciones.

ARTICULO Nº 2°:

Apruébese las estimaciones de ingresos al nivel de Asignaciones, correspondientes a los subtítulos 05 ítems 03 de Otras Entidades Públicas.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

CODIGO	NOMBRES	M$
05	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**14.721.765**
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	14.721.765
05 03 003	De la Subsecretaría de Educación	12.046.363
05 03 003 001	Subvención de Escolaridad	6.551.603
05 03 003 004	Subvención Escolar Preferencial	2.145.078
05 03 003 999	Otros	3.348.682
05 03 004	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	830.000
05 03 004 001	Convenio Educación Pre básica	830.000
05 03 099	De otras entidades Públicas	676.043
05 03 101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	1.169.359
08	**OTROS INGRESOS CORRIENTE**	**0**
08 01	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	0
	TOTAL INGRESOS.....M$	**14.721.765**

ARTICULO N° 3°:

Apruébese las estimaciones de gastos al nivel de ítem, correspondientes al subtítulo 21 Gastos en Personal.

CODIGO	DESCRIPCION	M$
21	***GASTOS EN PERSONAL***	***13.226.237***
21 01	**PERSONAL DE PLANTA**	**7.057.362**
21 02	**PERSONAL A CONTRATA**	**1.781.673**
21 03	**OTRAS REMUNERACIONES**	**4.387.202**
21 03 001	**Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**	**81.405**
21 03 004	**Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo**	**4.023.917**
21 03 004 001	Sueldos	3.386.912
21 03 004 002	Aportes del Empleador	250.539
21 03 004 003	Remuneraciones variables	3.597
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos	382.869
21 03 999	**Otras**	**281.880**
21 03 999 001	Asignación Art. 1° Ley N° 19.464	53.116
21 03 999 999	Otras	228.764

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Adm. y Finanzas

Continuación Decreto de Alcaldía N° 9882

ARTICULO N° 4°:

Apruébese las estimaciones de gastos a nivel de ítem, correspondientes al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, 23 Prestaciones de Seguridad Social, 24 Transferencias corrientes y 29 Adquisición de activos no financieros.

CODIGO	NOMBRES	M$
22	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**1.269.794**

Continuación Decreto de Alcaldía N°

22	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	72.142
22	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	86.827
22	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.000
22	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	543.269
22	05	SERVICIOS BASICOS	175.067
22	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	143.759
22	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	0
22	08	SERVICIOS GENERALES	2.525
22	09	ARRIENDOS	154.630
22	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	71.575
22	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.000
23		**PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**96.500**
23	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	96.500
24		***TRANSFERENCIAS CORRIENTES***	***0***
24	01	AL SECTOR PRIVADO	0
29		**ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**129.234**
29	04	MOBILIARIO Y OTROS	3.000
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	123.234
29	06	EQUIPOS INFORMATICOS	3.000

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

Continuación Decreto de Alcaldía N° 9882

34 07	DEUDA FLOTANTE	0
	TOTAL GASTOS.....M$	***14.721.765***

ARTICULO N° 5°:

Determínese que el aporte de la I. Municipalidad, consignado en el subtítulo 05, Ítem 03-101, de Ingresos por transferencias, por la suma de M$ 1.169.359.- que tiene como finalidad apoyar el financiamiento: PADEM 2025 por la suma de M$ 596.711.-; para financiar el gasto de jardines infantiles la suma de M$ 220.000.-; y M$ 352.648.- para financiar los gastos que demande la planta adicional de apoyo a educación y servicios relacionados. Por consiguiente, el gasto en personal que demande esta dotación adicional deberá ajustarse al monto máximo aportado por la Municipalidad.

ARTICULO N° 6°:

La dotación docente máxima de personal para el año 2025, deberá ajustarse a lo que se apruebe en el correspondiente Plan Anual de Educación Municipal, PADEM, sin que pueda excederse del máximo autorizado.

La dotación máxima de personal Asistentes de la Educación para el año 2025 también deberá ajustarse a lo aprobado en el Plan Anual de Educación Municipal, sin que pueda excederse del máximo autorizado.

En concordancia con lo señalado en el artículo N° 5° anterior, la dotación máxima de la planta adicional del área de Educación deberá ajustarse al monto autorizado anual. La fijación de esta dotación deberá establecerse por Decreto Alcaldicio o por Resolución, luego de aprobado el presente presupuesto y regirá a contar del 1° de Enero del 2025. Cualquier aumento de esta dotación que implique mayor gasto del autorizado, deberá estar presupuestariamente financiado con aportes del presupuesto municipal, sin que puedan destinarse recursos del presupuesto aprobado de Educación.

Para los efectos de considerar como dotación adicional al área de Educación, se deberá considerar el personal que presta funciones directas o relacionadas con la educación, cultura, deportes y recreación. Por consiguiente, quedan comprendidos en esta enumeración los siguientes recintos:

Museo La Ligua
Conservatorio de Música
Dependencias anexas al Depto. De Educación, Municipalidad.
Dependencias anexas al Depto. De Educación, Internado
Dependencias Anexas al Depto. De Educación, Centro Cívico
Bibliotecas
Complejo Deportivo Enrique Doll Rojas

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ARTICULO N° 7°:

La fijación de remuneraciones, asignaciones especiales y demás disposiciones de esta naturaleza, quedarán sujetas a la actual normativa al D.F.L. N° 1, texto refundido de la Ley 19.070, y sus modificaciones, respecto de los Profesionales de la Educación.

Respecto a los funcionarios Asistentes de la Educación de los establecimientos educacionales sus remuneraciones se determinarán de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.464, Estatuto de los Funcionarios de Asistentes de la Educación y supletoriamente por el Código del Trabajo.

ARTICULO N° 8°:

Las remuneraciones de los funcionarios de la administración del sistema, se regirán por la actual normativa del D.F.L. N°1, Texto Refundido del Código del Trabajo, de 1994, complementada por la Reglamentación Municipal. Todo beneficio económico reajustes y otros que perciba el Personal regido por la Ley 19.464, Estatuto Asistente de la Educación se extenderá a este personal con financiamiento propio del área de educación.

Las mismas normas del inciso anterior, regirán para el personal de la dotación adicional (Planta Dos), siempre que se cuente en este caso, con financiamiento aprobado como transferencia municipal al área de Educación.

ARTICULO N° 9°:

Las modificaciones en los montos estimados de ingresos y gastos del presupuesto 2025, deberán ser presentados por el Alcalde a proposición del Director del Departamento de Educación, para la aprobación del Concejo Municipal. Lo acordado deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio. Se exceptuarán de lo anterior, las modificaciones del Subtítulo 21, 22, 23, 26, 29 y 31, las que se realizarán por simple trámite de Decreto Alcaldicio a proposición del Director del Departamento de Educación, sin que éstas afecten al total aprobado del Subtítulo respectivo.

ARTICULO N° 10°:

El Departamento de Educación deberá controlar y ejecutar el presupuesto 2025, dando estricto cumplimiento a lo proyectado, proponiendo previa y oportunamente las modificaciones que correspondan, no autorizándose regularizaciones posteriores.

Lo anterior sin perjuicio del Control que le corresponde ejercer a la Unidad de Control Municipal.

El Control presupuestario se efectuará a través del balance de Ejecución Presupuestaria Trimestral que debe preparar el Departamento de Educación, entregando copia de éste al Concejo a través del Alcalde. También, el presupuesto se controlará con el informe de análisis trimestral sobre el comportamiento de éste, que deberá preparar la Unidad de Control Interno y entregarlo al Concejo.

ARTICULO N° 11°:

En conformidad al artículo 9°, del DFL 1-3063/80, todos los ingresos y gastos del área de educación, deben ejecutarse a través del presupuesto de este Departamento. Por consiguiente, los establecimientos educacionales, sólo deben efectuar sus proposiciones de gastos directamente al Departamento de Educación, ya que sólo mediante ese presupuesto se podrán financiar.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

Establecese que de conformidad al D.L. 1263/75 Ley de Administración financiera del Estado, y en relación al artículo 9º del D.F.L. 1-3063/80, la municipalidad no puede efectuar gastos en el Área de Educación con cargo directo al presupuesto municipal. En este caso, siempre que el municipio cuente con disponibilidades Presupuestarias y financieras, sólo se podrán efectuar traspasos de fondos del Área Municipal al Área de Educación, a proposición del Alcalde y con la aprobación del Concejo Municipal. Siempre y cuando beneficie el proceso Enseñanza y Aprendizaje, se exceptúa de lo anterior el traspaso ya aprobado en este presupuesto, detallado en el artículo 5º.

Ningún Establecimiento Educacional podrá comprometer gastos, sin contar con la resolución previa y formal del Departamento de Educación.

ARTICULO Nº 12°:

Establecese que el Departamento de Educación, deberá en el transcurso del presente ejercicio presupuestario regularizar contable y presupuestariamente los fondos entregados a rendir a través de la cuenta "Anticipo a Terceros", de conformidad a la normativa del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Anótese, comuníquese y archívese,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARIA I. IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

27 DIC 2024

DISTRIBUCION:
- Contralor Municipal
- Sección Finanzas y Personal D.A.E.M. (2)
- Correlativo
- Archivo./

PPV/MIG/JGZ/CFA/HOC/hoc.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
27 DIC 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

FALP

RECIBIDO
28 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7191

LA LIGUA, 26 AGO 2025

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5. El acta N°41 de fecha de 06 de Noviembre del 2025, correspondiente a sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, donde fue aprobado el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025,,
6. Decreto alcaldicio N°9882 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025., en el ámbito de subtítulos, ítem y asignaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, dentro de su subtitulo 22 Bienes y servicios de Consumo y el ítem 22-06 asignación Mantenimiento y Reparaciones, se tiene contemplado la ejecución dentro en las iniciativas de infraestructura el proyecto denominado " **CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL** ",

2.- Que, según lo establece la Ley 19.886 y su Reglamento, se debe realizar el proceso de licitación pública a través del mercado público.

DECRETO:

1º **AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación Pública** para la ejecución del proyecto denominado " **CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL** ", cuyos textos y contenidos son los siguientes:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PUBLICA

PROYECTO

"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA.

AGOSTO 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7191 /

2° AUTORÍCESE y APRUÉBESE, el plazo de 14 días corridos para el proceso de licitación publica debido a que, al ser un proyecto de baja complejidad, la preparación de las ofertas por parte de los proveedores y/o contratistas conlleva un esfuerzo menor de plazo, debido a la simple y objetiva especificación de la ejecución de obras y que, además, se trata de servicios que no representan un vínculo en el tiempo con la municipalidad, sino que solo se orientan a generar obras de conservación (Limpieza de todo objeto o materia extraña en canaletas de conducción de aguas lluvia de edificio principal, por todas sus caras, Norte, Sur, Este y Oeste, sus cajas de escala, de canaletas de cubierta de caja de ascensor, de altillo, de canaletas de cubiertas de comedor, cocina y laboratorio y pintura muras en tres salas)

)

3° DEJESE CONTANCIA y conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" (Ley de Compras Públicas), que el cronograma de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado ""**"CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL"** será el siguiente:

- Publicación Portal "Mercado Público.cl" : **Desde el 28.08.2025**
- Visita a Terreno : **02.09.25. a las 11:00 hrs**
- Consultas : **Desde el 28.08.25 hasta el día 03.09.25, hasta las 18.00 horas**
- Respuestas y Aclaraciones: **Hasta el 04.09.25**
- Cierre de las ofertas Portal Mercado Público : **09.09.25, a las 16:00 hrs**
- Apertura electrónica de las ofertas portal mercado público : **09.09.25, a las 16:01 hrs**
- Adjudicación **: 10.09.2025**

.4° AUTORÍCESE Y DESIGNESE la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación:1) Director DAEM o quien este designe; 2) Director SECPLA o quien este designe; 3) profesional abogado de la I. Municipalidad de la Ligua 4) Profesional constructor de la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento de la Educación Pública; 5) Profesional de área administración y Finanzas DAEM; 6) Profesional de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
28 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

PPV/ mig /cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP